



DIARIO DE SESIONES  
DE LA  
**CAMARA DE SENADORES**

*130° PERÍODO LEGISLATIVO*

*14 de Abril de 2009*

*Reunión N° 7 - 5ª Sesión Ordinaria*

Presidente: Sr. Vicepresidente 1º Lic. RAÚL ABRAHAM TALEB

Secretaria: Sra. MARÍA MERCEDES BASSO

Prosecretario: Sr. ALFREDO GUILLERMO BEVACQUA

---

**Senadores Presentes:**

ARLETTAZ, Oscar Rubén.....(COLÓN)  
BALLESTENA, Aldo Alberto.....(LA PAZ)  
CHESINI, Osvaldo Daniel..(GUALEGUAYCHÚ)  
DÍAZ, Horacio Rubén.....(SAN SALVADOR)  
FIRPO, Victorio R.....(FELICIANO)  
GAITÁN, Santiago N.....(PARANÁ)  
GARBELINO, Carlos Aníbal.....(VICTORIA)  
GHIRARDI, Jorge Armando.....(VILLAGUAY)  
MELCHIORI, César Eduardo....(I. DEL IBICUY)  
NAVARRO, Juan Reynaldo.....(TALA)  
PANOZZO, José Luis.....(FEDERACIÓN)  
RUIZ, Rubén Eusebio.....(FEDERAL)  
SCHEPENS, Carlos Guillermo.....(URUGUAY)  
STRASSERA, Héctor José.....(CONCORDIA)  
SUÁREZ, Aurelio Juan.....(NOGOYÁ)  
TALEB, Raúl Abraham.....(DIAMANTE)  
VITTULO, Hernán Darío.....(GUALEGUAY)

**S U M A R I O**

- 1 - Apertura e Izamiento de Banderas \_\_\_\_\_ Pág.222
- 2 - Acta \_\_\_\_\_ Pág.222
- 3 - Asuntos Entrados \_\_\_\_\_ Pág.222
- 3.1 - Comunicaciones Oficiales.
- 3.2 - Dictámenes de Comisiones.
- 3.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo:
- 3.3.1 - Por el que se dispone la creación de ciento noventa cargos del Escalafón Docente, en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. 9411)
- 3.4 - Proyectos de los Señores Senadores:
- 3.4.1 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se declara de Interés Legislativo el anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Social, proceso iniciado por el Gobierno Nacional. (Expte. 9399)
- 3.4.2 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se declaran de Interés Legislativo el “7° Encuentro de Danzas Chajarí”y el “12° Encuentro de Danzas Federación”, ambas ciudades del Dpto. Federación. (Expte. 9400)
- 3.4.3 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se declaran de Interés Legislativo las “Primeras Jornadas sobre Cooperativismo y Solidaridad Transformadora”, en Los Conquistadores, San Jaime de la Frontera y Chajarí, Dpto. Federación. (Expte. 9401)
- 3.4.4 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Navarro, por el que se declaran inembargables los bienes inmuebles de los clubes de la Provincia y se crea un Registro Público Provincial. (Expte. 9402)
- 3.4.5 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Díaz, por el que se declara de Interés Legislativo Provincial el Centenario de la Congregación “San Juan”, de la Iglesia Evangélica Luterana de Colonia San Ernesto, Dpto. San Salvador. (Expte. 9408)
- 3.4.6 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al PE la reparación edilicia de la Escuela Normal Superior “Olegario Víctor Andrade”, de Gualaguaychú. (Expte. 9409)
- 3.4.7 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se declara de Interés Legislativo la “5ª Marcha al Puente Internacional General San Martín”, en Gualaguaychú. (Expte. 9410)

3.4.8 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se crea un Fondo Específico, destinado a proveer y mejorar la estructura edilicia de las escuelas de islas del Departamento Victoria. (Expte. 9415)

3.4.9 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se declara de Interés Legislativo la "Jornada Preparatoria" y el "Primer Congreso de Derecho Laboral", en Paraná. (Expte. 9416)

4 - Asuntos Entrados fuera de Lista \_\_\_\_\_ Pág.236

4.1 - **De Ley**, en revisión, por el que se dispone la prohibición, en todas las islas sobre el Río Paraná, de la actividad agrícola. Moción de preferencia formulada por el señor Senador Garbelino. (Expte. 17.154)

4.2 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Gaitán, por el que se solicita al PE dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 9879, en el marco del Decreto N° 758/09 GOB, por el cual la Provincia se adhiere al Decreto N° 206/09 PEN, de Creación del Fondo Federal Solidario. (Expte. 9417)

4.3 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Arlettaz y Chesini, por el que se declara de Interés Legislativo el "Festival Día de la Tierra", en la ciudad de Colón. (Expte. 9418)

5 - Homenajes \_\_\_\_\_ Pág.239

Al Fallecimiento del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas \_\_\_\_\_ Pág.239

6.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Chesini, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la "5ª Marcha al Puente Internacional General San Martín", en Gualeguaychú. Consideración. Aprobado. (Expte. 9410)

6.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el Proyecto de Ley por el que se crea un Fondo Específico, destinado a proveer y mejorar la estructura edilicia de las escuelas de islas, del Departamento Victoria. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9415)

6.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la "Jornada Preparatoria" y del "Primer Congreso de Derecho Laboral", en Paraná. Consideración. Aprobado. (Expte. 9416)

6.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 9879, en el marco del Decreto N° 758/09 GOB, por el cual la Provincia se adhiere al Decreto N° 206/09 PEN, de Creación del Fondo Federal Solidario. Consideración. Aprobado. (Expte. 9417)

6.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Arlettaz, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del "Festival Día de la Tierra", en la ciudad de Colón. Consideración. Aprobado. (Expte. 9418)

7 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 4 \_\_\_\_\_ Pág.245

- 7.1 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el Proyecto de Ley, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra RP N° 51, tramo Larroque-Urdinarrain. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9137)
- 7.2 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el Proyecto de Ley, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra RP N° 51, tramo Larroque-Urdinarrain. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9137)
- 7.3 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el Proyecto de Ley, por el que se ratifica lo dispuesto por la Ley N° 9141, de ampliación edilicia de la Escuela de Educación Técnica N° 1, de Rosario del Tala. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9146)
- 7.4 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación cuatro inmuebles, con destino a complejo turístico, en la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.895)
- 7.5 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Mercosur, Turismo y Deportes, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE el financiamiento necesario para fomentar el desarrollo del turismo rural en los Departamentos de la Provincia. Consideración. Aprobado. (Expte. 9183)
- 7.6 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Ley, por el que se tutela la Vivienda Única, Familiar y Digna del Deudor Ejecutado. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9283)
- 8 - Suspensión de próximas sesiones \_\_\_\_\_ Pág.261

En Paraná, a 14 de abril de 2009,  
se reúnen los señores Senadores.

-El señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, Vicegobernador de la Provincia, Doctor José Eduardo Lauritto, no se encuentra en territorio provincial.

-Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Vicepresidente 1° del Cuerpo, Licenciado Raúl Taleb.

### 1

#### APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 7, dice el

**Sr. Presidente (Taleb):** Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

**Sr. Presidente (Taleb):** Con la presencia de diecisiete señores Senadores, queda abierta la quinta Sesión Ordinaria del 130° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Villaguay a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Ghirardi. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Taleb):** Invito al Senador por el Departamento Islas a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Melchiori. (Aplausos)

### 2

#### ACTA

**Sr. Presidente (Taleb):** Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente: es para mocionar que se obvie la lectura del acta de la sesión anterior, y se la dé por aprobada.

**Sr. Presidente (Taleb):** Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Señor Presidente, me voy a amparar en mi ignorancia, a pesar de que hace un año y medio que estoy cumpliendo estas funciones.

¿Por qué se evita la lectura del acta de la sesión anterior, señor Presidente?

**Sr. Presidente (Taleb):** Es por economía de tiempo, señor Senador. De todas maneras, el acta está a su disposición. En la misma está redactado todo lo que ha sucedido en la sesión en la cual usted ha estado presente.

### 3

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Taleb):** Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

**3.1 - Comunicaciones Oficiales.**

-La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología comunica que ha decidido remitir al Archivo diferentes expedientes.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia del Decreto N° 758/09, por el que se dispone la adhesión de la Provincia al Decreto N° 206 PEN, de creación del "Fondo Federal Solidario".

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia del Decreto N° 759/09, por el que dispone que las comisiones de servicios que deban instrumentarse dentro de la Policía de la Provincia, y demanden más de dos días a la semana, serán autorizadas por el Jefe y/o Subjefe de la Institución.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia del Decreto N° 774/09, por el que se modifica el Presupuesto 2009.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Presidencia de la Comisión de Asuntos Municipales remite listado de expedientes que se giran al Archivo.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia,

Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia del Decreto N° 803/09 GOB, por el cual la Provincia adhiere al Decreto N° 230/09 PEN, en consecuencia se convoca a los ciudadanos del Distrito Electoral de Entre Ríos, para que el día 28 de junio de 2009, procedan a elegir Diputados Nacionales.

-Quedan enterados los Sres. Senadores.

-La H Cámara de Diputados de Salta comunica que ha designado sus autoridades para el nuevo Período Legislativo.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho de la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción remite para conocimiento copia del Decreto N° 778/09, por el que se amplía el Presupuesto vigente.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Sr. Gobernador de la Provincia solicita se preste el Acuerdo Constitucional al Dr. Rubén Alberto Chaia, para ser nombrado Agente Fiscal en la Fiscalía N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia solicita se preste el Acuerdo Constitucional al Dr. Fernando Javier Lombardi, para ser nombrado Agente Fiscal en la Fiscalía N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia solicita se preste el Acuerdo Constitucional al Dr. Arturo Exzequiél Dumón, para ser nombrado Defensor en la Defensoría de Pobres y Menores N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia solicita se preste el Acuerdo Constitucional al Dr. Esteban Sebastián Elal, para ser nombrado Agente Fiscal en la Fiscalía de la ciudad de Feliciano.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia solicita se preste el Acuerdo Constitucional al Dr. Mauricio Daniel Derudi, para ser nombrado Agente Fiscal en la Fiscalía N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita a los Legisladores Nacionales por Entre Ríos o al Poder Ejecutivo Nacional, la prórroga de la Ley Nacional N° 25.080, de Promoción de Bosques Cultivados.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE el asfaltado de la vieja entrada a la ciudad de La Paz.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE la finalización del enripiado del tramo faltante del camino entre la RP N° 22 y la RN N° 127.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE proceda a desarrollar los censos y trámites necesarios para que la Junta de Gobierno de Carbó-Alarcón, del Departamento Gualeguaychú, se convierta en Municipio de Segunda Categoría.

-Al Archivo.

-El PE remite para conocimiento copia de las Leyes Nos.:

\* 9901: Por el que se prorroga por un plazo de 180 días hábiles la suspensión de subastas y ejecuciones en curso contra los bienes de las entidades deportivas.

\* 9902: Por el que se autoriza al Superior Gobierno a aceptar la donación de un inmueble, formulado por la Municipalidad de San Salvador, para ser afectado a la construcción de una escuela pública.

\* 9903: Por el que se autoriza al PE a donar a la Municipalidad de San Gustavo, un inmueble destinado a la construcción de un playón deportivo, un salón de usos múltiples y un área de vestuarios y sanitarios.

\* 9904: Por el que se autoriza al Superior Gobierno a aceptar la donación de un inmueble destinado a la Escuela Provincial N° 180 "Colonias Unidas",

de Colonia San Ernesto, Dpto. San Salvador.

\* 9905: Por el que se prorroga por 120 días el plazo establecido por el artículo 1° de Ley N° 9751.

\* 9906: Por el que autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble con destino a la construcción del edificio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 45, de la ciudad de San Salvador.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de La Criolla remite informe sobre inversión de la renta durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de Puerto Yerúa remite informe sobre inversión de la renta durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de La Criolla remite informe copia de la Ordenanza N° 008/08, por la que se modifica el Cálculo de Recursos, ejercicio 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

### 3.2 - *Dictámenes de Comisiones.*

#### **De las de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas.**

-En el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE efectuar las obras de reparación y ampliación en la Escuela N° 4 "J. F. Seguí", de la ciudad de Villaguay. (Expte. 9155)

#### **De la de Asuntos Municipales.**

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 451/08 de la Municipalidad de Piedras Blancas, referida a la instrumentación de una recomposición salarial para el personal municipal. (Expte. 9084)

#### **De las de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.**

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 022/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Pronunciamiento. (Expte. 9169)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 016/08, 017/08 y 021/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Pronunciamiento. (Expte. 9170)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 513/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Villa Urquiza. (Expte. 9172)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 19/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Valle María. (Expte. 9179)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 563/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Villa Aranguren. (Expte. 9204)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 009/08, de aprobación del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de La Criolla. (Expte. 9205)



-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 10/08, de aprobación de la Ordenanza Impositiva 2009, de la Municipalidad de La Criolla. (Expte. 9206)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 462/08, del Presupuesto 2009, y 463/08, modificatoria del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. 9207)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 06/07, del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Villa Alcaraz. (Expte. 9214)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 514/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Villa Urquiza. (Expte. 9215)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1114, de ampliación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Libertador San Martín. (Expte. 9228)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 239/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Colonia Ayuí. (Expte. 9238)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 021/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Valle María. (Expte. 9239)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 013/08, del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Villa Alcaraz. (Expte. 9240)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 472/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. 9249)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 342/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Gilbert. (Expte. 9251)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 343/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Gilbert. (Expte. 9252)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 077/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. 9254)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 084/08 del Presupuesto 2009, y 085/08, de Ordenanza Impositiva 2009, de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. 9282)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 477/08, de modificación del Código Tributario 2008, y 478/08, modificatoria del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. 9287)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 621/08, del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Hernández. (Expte. 9304)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 088/08, de modificación del Presupuesto 2008,

de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. 9307)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 036/08, de modificación del Presupuesto 200/8, de la Municipalidad de General Campos. (Expte. 9323)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 482/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. 9324)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 036/08, de modificación del Presupuesto 2008, 044/08 del Presupuesto 2009 y 043/08 del Presupuesto 2009 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, de la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. 9326)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1119/08, referida a la reconducción del Código Tributario 2009, de la Municipalidad de Libertador San Martín. (Expte. 9327)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1123/08, de ampliación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Libertador San Martín. (Expte. 9328)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 485/08, de modificación del Código Tributario 2008 y 486/08 aprobatoria del Código Tributario 2009, de la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. 9329)

-En el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la ejecución

Presupuestaria del Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y situación del Tesoro al 31/12/08, de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. 9332)

#### **De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.**

-En el Proyecto de Resolución por el que se presta el Acuerdo Constitucional a la Dra. Estela Ana María Natal, como Jueza del Juzgado de Instrucción N° 2 de Concepción del Uruguay. (Expte. 9080)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

#### **3.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo.**

##### **3.3.1 - Creación en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de ciento noventa Cargos del Escalafón Docente.**

*A la Honorable Legislatura:*

*Me es grato dirigirme a V. H. a efectos de remitir adjunto el Proyecto de Ley mediante el cual se crea en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la cantidad de ciento noventa (190) cargos del Escalafón Docente para la inmediata cobertura de la reconversión producida por los concursos y categorizaciones, que como parte del proceso de normalización iniciara esa Universidad.*

*Que el concurso de las cátedras de esta Universidad se enmarca en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 24.521 de Educación Superior, la que establece los fines y objetivos de la educación de este nivel. A su vez, la citada ley dispone en su artículo 51° que "...el ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor*

*imparcialidad y el máximo rigor académico". Este artículo, en su parte fina, dispone que "Los docentes designados por concurso deberán representar un porcentaje no inferior al setenta por ciento (70 %) de las respectivas plantas de cada institución universitaria".*

*Este proceso debe llevarse a cabo en el marco de lo dispuesto por el Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el que regula la materia en cuestión en el título IV, sección A, artículos 48°, 56° y concordantes. Así, el cuerpo de profesores universitarios estará integrado por profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes.*

*Para su puesta en marcha mediante Ordenanza N° 009 - 06 del 30 de octubre de 2006, se aprueba el Reglamento de Llamado a Concursos Ordinarios para la Universidad Autónoma de Entre Ríos; a su vez, la Ordenanza N° 005-08 de fecha 25 de marzo de 2008 rectifica parcialmente la Ordenanza citada en primer término, consecuentemente mediante Resolución N° 289 - 08 del 25 de marzo de 2008, se aprueba el texto ordenado del Reglamento de Llamado a Concursos Ordinarios.*

*Que la UADER como institución universitaria pública, se ha comprometido luego del proceso traumático vivenciado entre los meses de julio a septiembre del 2007, a proseguir con el plan de trabajo acordado en la etapa de la mediación, con el objetivo de reforzar el camino necesario que le toca transitar en pos de la normalización.*

*En ese sentido, se ha sancionado por resolución el Acta Acuerdo firmado el 11 de octubre de 2007 y en la última sesión del Consejo Superior Provisorio, llevado a cabo el día 3 de marzo de 2008, se ha recomendado la sanción de las reglamentaciones imperiosas y faltantes que eran ineludibles para consumir los concursos ordinarios de docentes como son el Reglamento de Concursos Docentes Ordinarios de Jefes de Trabajos Prácticos, modificaciones formales a la Ordenanza 009/06 referida al Reglamento de Concursos Docentes Ordinarios Titulares, Asociados y Adjuntos, el Proyecto de Régimen de Cargos y Dedicaciones. Este último*

*posibilita superar el régimen actual vigente de horas por los equivalentes a cargos docentes de acuerdo a los reconocimientos otorgados en los concursos a los docentes en los momentos de consumarse los mismos. Estas nuevas nominaciones son equivalentes a todo régimen universitario que se consagra dentro del ámbito público y le otorga mayor profesionalidad a nuestros docentes, acrecienta la calidad educativa y facilita la tarea de la investigación y la extensión.*

*La Universidad, en el marco de la autonomía concedida en la Ley N° 9250, de creación de la UADER y el Estatuto Provisorio correspondiente y, dentro del marco de la Ley de Educación Superior, apela a realizar modificaciones en su sistema de funcionamiento tanto desde lo normativo, lo institucional, lo administrativo y lo académico.*

*Desde este principio constitucional se habilita al dictado de propias normas regulatorias y las formas de evaluación como se ha plasmado en las distintas ordenanzas dictadas que no dejan de lado, sino que se dan en el marco de respeto de las Constituciones y las leyes.*

*Por ello, esta decisión de abrir el camino de la normalización, lleva en sí una cuestión de buscar equivalencias en los cargos que desde el punto de vista académico se ha acordado en el tiempo correspondiente que encierra en sí cada cargo y dedicación que traducimos en: simples (10 horas), parciales (20 horas) y exclusiva (40 horas) para el dictado de las mismas.*

*Que ahora queda traducir en términos presupuestarios lo que implica estas dedicaciones, cuyo nexo exprese una ecuación que compense el tiempo académico con la retribución salarial, y se puede llegar al cambio del sistema donde sea posible de realizarlo con la totalidad de los docentes acorde a sus cátedras dictadas y las evaluaciones pertinentes efectuadas en cada una de las unidades académicas, lo cual implica pensar en estructuras de cátedras y vinculaciones horizontales y verticales.*

*Que han quedado pendientes cuestiones inherentes a la incorporación de un número de horas a fin de solventar esta*

*transformación en cargos y dedicaciones que se inicia con los concursos ordinarios, pero que la reconversión en cargos y dedicaciones es parte del Acta Acuerdo y realizarla llevará luego a nuevas demandas de los docentes que podrán convivir por un período con ambos regímenes, pero con el transcurrir del tiempo esto no debe ser un condicionante sino un avance en la profesionalización y fortalecimiento en la calidad educativa de la Universidad y dar substanciación a los pilares que la sostiene, como son: la extensión y la investigación.*

*Es por ello, que para concretar este cambio acudimos a V. H. con el presente Proyecto de Ley, por el cual se prevé la incorporación de un número mayor de horas para avanzar en este año y así cubrir la reconversión producida por concursos y categorizaciones.*

*Que la Universidad alberga en su interior escuelas de nivel medio, cuyas matrículas de alumnos han crecido y es necesario reforzar en parte su plantel y se sugiere incorporar 10 preceptores.*

*Todo esto se traduce en términos absolutos en las previsiones que obran en el Anexo 1 del Proyecto de Ley que se adjunta al presente memorial.*

*Estas necesidades forman parte de las demandas que la institución necesita para seguir adelante con la educación superior y que ésta sea entendida como un bien social dentro de una política educativa democrática.*

*El logro de estas demandas es un ingrediente más para afianzar la educación superior continua, donde la validez nacional de los títulos habiliten la importancia de una formación integral y que posibilite establecer la importancia de la evaluación institucional que tanto la Comisión Bicameral tendrá presente en sus evaluaciones como por la CONEAU.*

*Cabe en esta oportunidad también, solicitar a esta Honorable Legislatura, que tenga en cuenta en la aprobación de la Ley de Presupuesto de los próximos ejercicios y en virtud de haber aprobado esta Universidad su propio Régimen de Cargos y Dedicaciones la inclusión como tal de los mismos.*

*Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley adjunto.*

*Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## L E Y

*Artículo 1º: Créanse en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la cantidad de ciento noventa (190) Cargos del Escalafón Docente, los cuales se detallan en el Anexo I.*

*Art. 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones o modificaciones del Presupuesto General de la Administración a efectos de instrumentar, en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la cobertura de los cargos creados por el artículo anterior, conforme las disponibilidades financieras del Tesoro.*

*Art. 3º: Comuníquese, etc.*

*Urribarri. Bahl.*

*-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación, Ciencia y Tecnología.*

### **3.4 - Proyectos de los Señores Senadores.**

#### **3.4.1 - Declaración de Interés Legislativo del anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Social.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

## D E C L A R A

*Primero: De interés para este Senado el proceso iniciado por el Gobierno Nacional destinado a poner en consideración de la ciudadanía argentina, a través de todas sus expresiones sociales, el anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Social, con el claro objetivo de dotar a nuestro*

*País de una legislación moderna y democrática, superadora de la actual y vigente, que dictó un gobierno ilegítimo.*

*Segundo: De interés para este Senado las actividades que realizan foros de profesionales, organizaciones no gubernamentales, estamentos de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, agrupaciones sociales y universidades, entre otros, destinadas a fortalecer el contenido de la propuesta con el punto de vista de las diversas expresiones del campo popular.*

## FUNDAMENTOS

*Señor Presidente, este Senado no puede dejar de expresarse ante tamaña e importante iniciativa.*

*Creemos que la decisión del Gobierno Nacional de lanzar un debate para generar un nuevo marco normativo que deje atrás el Decreto-Ley de la Dictadura Ley 22.285/1980, debe ser apoyada fervorosamente.*

*Mejorar y superar la actual Ley de Radiodifusión es una demanda que se viene repitiendo en forma sostenida y fundada desde 1983.*

*Por eso, la decisión de generar una nueva, mediante un mecanismo de discusión plural, profundo y constructivo, nos mueve a pronunciarnos desde esta Institución que representa a cada Departamento entrerriano, en forma positiva.*

*Al tiempo que recibimos con beneplácito la apertura de una discusión horizontal del anteproyecto, no podemos dejar de señalar la ingrata sorpresa que causa observar a sectores de la vida política argentina oponiéndose sin conocer, en lugar de promover y contrastar sus ideas o argumentos en ámbitos en que se aborda la iniciativa.*

*Queremos remarcar que no se trata de un paquete que debe ser tratado por sí o por no.*

*Es una propuesta que se quiere someter a consideración de la sociedad argentina.*

*Consideramos que en lugar de rechazar sin razonar, se debe debatir para enriquecer.*

*Sostienen los impulsores del anteproyecto que se intenta llegar a firmes consensos sociales, compromiso que no podemos más que hacer propio.*

*Generar una norma de este tipo tiene sentido en una sociedad de la información, en la que los Justicialistas queremos que haya igualdad de oportunidades para acceder al conocimiento y difundir ideas.*

*Queremos destacar lo expresado en la introducción del documento que comienza a ser debatido en sociedad.*

*En el mismo se deja claramente establecido que se trata de un documento de trabajo, destinado a ser enriquecido, corregido y mejorado por virtud de la libre participación ciudadana, con la finalidad de que su envío al Honorable Congreso de la Nación cuente con una amplia base de consenso.*

*Esto tiene que ser puesto de resalto, señor Presidente, porque muestra claramente que todos aquellos que quieran realizar aportes pueden hacerlo.*

*Quienes no coinciden o quienes quieren aportar, podrán argumentar en esta etapa, e incluso, si tuvieran inconvenientes para acercarse a los foros, podrán hacerlo posteriormente, a través de las diversas expresiones político partidarias presentes en el Parlamento Nacional.*

*Es decir, que está garantizado el debate y la posibilidad de hacerlo de cara a la sociedad.*

*Como hombres de la democracia, no podemos dejar de advertir que el peor debate es el que queda trunco.*

*Señala el documento que se trata de ayudar a poner en vigencia el mandato del último párrafo del inciso 19 del artículo 75°, de la Constitución de la Nación Argentina: "...Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales..."*

*A esto nosotros queremos agregarle, desde Entre Ríos, que acompañamos el proceso, que coincide en sus objetivos con lo que indica nuestra Constitución en*

su artículo 12°: *El Estado garantiza la libertad de expresión, creencias y corrientes de pensamiento.*

*Señor Presidente, esta iniciativa, es por sobre todas las cosas, una propuesta que intenta dejar de lado una norma surgida de un gobierno ilegal e ilegítimo.*

*Remarcamos que no es una imposición.*

*Es una oportunidad que se debe aprovechar por el bien de la democracia.*

*Héctor J. Strassera.*

-A la Comisión de Legislación General.

### **3.4.2 - Declaración de Interés Legislativo del 7° Encuentro de Danzas Chajarí y del 12° Encuentro de Danzas Federación, en Chajarí y en Federación, respectivamente.**

*La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:*

*Declarar de Interés Legislativo, para esta Honorable Cámara, al “7mo. Encuentro de Danzas Chajarí y al 12° Encuentro de Danzas Federación”, a realizarse durante el año 2009 los días 8 de agosto en el “Club Santa Rosa de Chajarí” y 21 de noviembre en el “Club Social y Deportivo de Federación”, ambas ciudades del Departamento Federación; organizados por el Instituto de Danzas y Gym Studio, de la Profesora Gisela Roh.*

## **F U N D A M E N T O S**

*Los Encuentros de Danzas organizados por Instituto Danzas y Gym Studio de la Profesora Gisela Roh son declarados de Interés Municipal y, en los años 2007 y 2008, la Legislatura de Entre Ríos los declara de Interés Provincial. Los mismos poseen como característica principal la reunión de instituciones del rubro de toda la región.*

*Integrando la CIAD (Confederación Interamericana de Profesionales de Danza) el Instituto se ha constituido como agente de multiplicación cultural y artística de la región logrando afianzar los lazos entre actores sociales que participan de los*

*eventos como del grupo familiar que los acompaña.*

*La danza constituye una forma de hablar sin las barreras del lenguaje, conforma una manera de percibir el mundo y comunicarlo a través de la creación y transformación de ideas en movimientos de arte que incrementan la capacidad de comunicación entre los seres humanos.*

*A nivel mundial, el CID (Consejo Internacional de la Danza) UNESCO, es la Organización Internacional que cobija todas las formas de danzas de todos los países del mundo, fundada en 1973, esta organización trata a todas las danzas por igual reconociendo su carácter universal como una forma de arte, sin discriminación, cuyo objetivo es reunir al mundo de la danza, rendirle homenaje y celebrar su universalidad, traspasando las barreras políticas, culturales y étnicas.*

*El hombre se ha expresado a través de las artes desde su aparición en la Tierra, y así ha manifestado alegrías, tristezas, deseos y emociones. Cada uno de los agentes que dan vida a la obra de danza, aparte de ser una historia individual han sido parte de un modo de vida colectivo en un espacio y tiempo determinado que conforma un instrumento de unión entre los pueblos.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su voto para declarar de Interés Cultural y Social a los Encuentros mencionados.*

*José L. Panozzo.*

-A la Comisión de Legislación General.

### **3.4.3 - Declaración de Interés Legislativo y Provincial de las “Primeras Jornadas sobre Cooperativismo y Solidaridad Transformadora”, en el Dpto. Federación.**

*La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos*

## **D E C L A R A**

*Declarar de Interés Legislativo, para esta Honorable Cámara, las “Primeras Jornadas sobre Cooperativismo y Soli-*

daridad Transformadora”, a desarrollarse en el Departamento Federación, en las localidades de Los Conquistadores, San Jaime de la Frontera y Chajarí, en los meses de marzo, abril y mayo, respectivamente, por integrantes del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de la Provincia de Entre Ríos.

## FUNDAMENTOS

El desarrollo de las Jornadas tiene como fin primordial transmitir los conceptos de cooperativismo y solidaridad transformadora.

Estas Jornadas constituyen la primer etapa de un Proyecto de Desarrollo Local diagramado para el Departamento Federación que se inicia con pautas de sensibilización de la población a través de la transmisión de información y experiencias cooperativas ya desarrolladas en nuestra Provincia, para luego continuar con una etapa de simulacro de constitución de cooperativa entre los actores locales para que sean aprehendidos los conceptos y la esencia del cooperativismo; en la última etapa se invitará, a través del diálogo político, a los municipios e integrantes de la comunidad que hayan participado del proceso antes descripto, a conformar una cooperativa que tenga como objeto la construcción de viviendas.

Se propone que las decisiones y las acciones se concierten entre los actores en un marco de etapas paulatinas de: sensibilización de la población primero mediante el desarrollo de jornadas educativas en ciudades del Departamento Federación; aceptación, entendimiento e internalización de la cooperación solidaria realizando un simulacro a nivel práctico que implique su constitución a través del manejo de instrumentos jurídicos para obtener la personería jurídica, simulacro de sus órganos de gobierno, administración, representación y fiscalización, comprensión cabal de los conceptos de capital y cuotas sociales, su aspecto contable a través de la implementación de los libros de contabilidad que exige el Art. 43° del Código de Comercio y aquellos que requiere la Ley 20.337, conocer acerca de la

participación de personas jurídicas de carácter público en cooperativas.

Como pauta de conducta económicamente eficiente, se diagrama de esta manera un proceso de planificación para el Departamento Federación que alcance su punto máximo con la creación de una o varias cooperativas de viviendas, ya que éste constituye uno de los temas acuciantes de la actualidad.

Se visualiza una dificultad en los sectores de menores ingresos y de clase media para lograr acceder a “su techo propio”, el Estado incrementa día a día sus esfuerzos para incluir a los sectores con escasos o nulos ingresos a través de planes de vivienda social, que logran morigerar en quienes resultan beneficiarios de los mismos su situación de desamparo. En este orden de ideas cabe preguntarse qué sucede con el gran porcentaje de ciudadanos de clase media o media-baja que aun participando activamente en el mundo laboral, ya sea a través de contratos en relación de dependencia o como autónomos, no logran obtener los ingresos para la compra de un terreno y posterior construcción de su vivienda propia.

Antes que una respuesta a este interrogante, se propone a través de este proyecto cuyas etapas han sido descriptas con anterioridad, generar una alternativa mediante la incorporación de conocimientos sobre el funcionamiento de estos instrumentos jurídicos y posterior constitución de cooperativas para lograr con el esfuerzo en común modificar su situación y generar su propia vivienda.

Por lo expuesto, solicito a mis pares declaren de Interés Provincial las “Primeras Jornadas sobre Cooperativismo y Solidaridad Transformadora”, a desarrollarse en el Departamento Federación.

José L. Panozzo.

-A la Comisión de Legislación General.

**3.4.4 - Declaración de inembargabilidad de los bienes inmuebles pertenecientes a clubes en la Provincia; creación de un Registro Público Provincial.**

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## L E Y

*Artículo 1°: Decláranse inembargables en un porcentaje de un cien por cien (100 %), la totalidad de los bienes inmuebles de los clubes que funcionan en la Provincia con personería jurídica reconocida y registrada.*

*Art. 2°: Créase un Registro Público Provincial, donde las instituciones deberán aceptar la inembargabilidad.*

*Art. 3°: Comuníquese, etc.*

## F U N D A M E N T O S

*Motiva la presente necesidad de fijar una pauta concreta que tienda a solucionar un problema repetido, la de fijar un mecanismo que proteja y de contención a los clubes que funcionan a lo largo y a lo ancho de la Provincia y que muchos de ellos por situaciones dispares, ven amenazado su patrimonio al afrontar juicios o embargos que se sustentan en estrados judiciales.*

*Esta Legislatura viene votando leyes parches que van postergando las medidas judiciales, que a veces llegan hasta el pedido de remate, por lo que la presente daría una herramienta importante al Poder Ejecutivo, para la protección de los clubes que funcionan regularmente en la Provincia.*

*A nadie escapa la función social que cumplen estas instituciones, por lo que esta legislación propuesta, sólo viene a cumplir con una necesidad que es la de proteger el patrimonio de nuestros clubes para aventar definitivamente la posibilidad de que peligren sus inmuebles.*

*Juan R. Navarro.*

-A la Comisión de Legislación General.

**3.4.5 - Declaración de Interés Legislativo Provincial de la conmemoración del Centenario de la Congregación "San**

**Juan", de la Iglesia Evangélica Luterana, en Colonia San Ernesto. Dpto. San Salvador.**

El H. Senado de la Provincia de Entre Ríos

## D E C L A R A

*Artículo 1°: Declárese de Interés Legislativo Provincial la conmemoración del Centenario de la Congregación "San Juan" de la Iglesia Evangélica Luterana, de la Colonia San Ernesto, Departamento San Salvador, Entre Ríos, a realizarse el día 31 de mayo de 2009.*

*Art.:2°: Comuníquese, etc.*

## F U N D A M E N T O S

*Sr. Presidente, quiero poner a consideración de mis pares este Proyecto de Declaración que tiende a fortalecer las verdaderas raíces de los orígenes habitacionales de nuestros pueblos y el respeto de sus cultos religiosos.*

*El Departamento San Salvador está compuesto por 4 distritos, uno de ellos, es el "Distrito Las Colonias" y dentro de éste, está ubicada "La Colonia San Ernesto", con aproximadamente unos 400 habitantes de acuerdo al censo del año 2001.*

*Es una Colonia que la conozco plenamente en su desarrollo productivo y de sus cultos religiosos, justamente el día 31 de mayo del corriente año se celebrarán los primeros 100 años de la Congregación "San Juan" de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina.*

*No será un evento más, ya que se viene trabajando y recopilando todos los datos disponibles de esta congregación, que pondrán en la concreción de un libro toda la historia de quienes empezaron a trabajar la tierra del lugar.*

*Sin dudas todas las familias de la Colonia participarán de este centenario, con el espíritu de acción mancomunada que la Iglesia ha venido aportando y fortaleciendo desde sus orígenes con toda esta población rural, que siempre se destacó por resaltar el esfuerzo y el trabajo, legado de estos 100 años de sus antepasados.*



*Por tal razón, Sr. Presidente, pido a mis pares la aceptación de declarar de Interés Legislativo Provincial este proyecto.*

*Horacio R. Díaz.*

-A la Comisión de Legislación General.

**3.4.6 - Solicitud de reparación edilicia de la Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", de Gualeguaychú.**

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

**C O M U N I C A**

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, inicie gestiones administrativas tendientes a lograr la reparación integral del establecimiento educativo denominado Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo a lo expresado en los fundamentos que acompañan al presente.*

**F U N D A M E N T O S**

*Que han transcurrido 98 años desde la fundación de la Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", de la ciudad de Gualeguaychú.*

*Una mirada retrospectiva nos lleva a reflexionar sobre los logros alcanzados por esta casa de estudio en estos años; pero críticos frente al deterioro progresivo de la estructura edilicia.*

*Que ante esta situación ha venido siendo sostenida en parte por aportes: oficial, de la cooperadora de padres, APADAE y de ex alumnos, pero no ha sido suficiente.*

*El estado actual del edificio: techos, baños, instalaciones eléctricas, salón de actos, mobiliarios y pisos revelan la imperiosa necesidad de una profunda reestructuración edilicia a los fines de dejarlas en óptimas condiciones.*

*Asimismo, se necesita la construcción de un gimnasio multifunción cerrado con sanitarios.*

*Demás está decir que la escuela tiene un arraigo en la comunidad de Gualeguaychú y se proyecta como institución señera en el ámbito de la patria, dado que en sus aulas reciben educación más de dos mil alumnos.*

*Esta escuela está transitando los 100 años de siembra educativa en la comunidad de Gualeguaychú, y necesita hoy de manera imperiosa una reparación integral de su estructura para poder encarar de manera adecuada otros 100 años más.*

*Oswaldo D. Chesini.*

-A la Comisión de Obras Públicas.

**3.4.7 - Declaración de Interés Legislativo de la 5ta. Marcha al Puente Internacional General San Martín, en Gualeguaychú.**

La Honorable Cámara de Senadores

**D E C L A R A**

*Artículo 1°: Declárase de Interés Legislativo la 5ta. Marcha al Puente Internacional General San Martín a realizarse el día 26 de abril del corriente año a la hora 13,00 bajo el lema "Salvemos al Río Uruguay".*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

**F U N D A M E N T O S**

*Es de público conocimiento la defensa que ha realizado desde un primer momento el pueblo de Gualeguaychú, para mantener libre de toxinas al Río Uruguay y que en dicho proceso, se han incorporado las voces de otros pueblos, ONG, sectores de la vida política, social y económica de la Comunidad Internacional, en el mismo sentido.*

*Que el Gobierno Federal ha iniciado acciones frente al incumplimiento del Tratado del Río Uruguay ante el Tribunal de la Haya.*

*Que se ha constatado la existencia de algas en la zona de la pastera, lo que pone a la luz el impacto ambiental de dicho emprendimiento.*

*Que la expresión y la participación ciudadana ha logrado generar el debate sobre la necesidad de instaurar un sistema productivo amigable con el medio ambiente.*

*Que la primera expresión de la democracia, es la participación ciudadana, por lo que solicito a los Sres. Senadores se acompañe la presente iniciativa.*

Oswaldo D. Chesini.

-A solicitud del señor Senador Chesini, se reserva en Secretaría.

### **3.4.8 - Creación de un Fondo Específico para provisión y mejoramiento de la estructura edilicia de las Escuelas de Islas del Departamento Victoria.**

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## **L E Y**

*Artículo 1º: Créase un Fondo Específico con el destino de proveer y mejorar la estructura edilicia de las Escuelas de Islas del Departamento Victoria y dotarlas del equipamiento necesario para un adecuado funcionamiento. Este Fondo es independiente de los recursos que se les asigne a través del Consejo General de Educación.*

*Art. 2º: El Fondo estará constituido por:*

- a) Aportes del Estado Nacional, Provincial y Municipal.*
- b) Donaciones y subsidios.*
- c) El cuarenta por ciento (40 %) de lo recaudado por la Provincia de Entre Ríos en concepto de arrendamientos de las Islas Fiscales ubicadas en el Departamento Victoria. Dicho porcentaje se calculará previa deducción del monto que corresponda coparticipar al municipio de conformidad a la legislación vigente.*

*Art. 3º: En el supuesto contemplado en el último apartado del artículo precedente, la Secretaría de la Producción integrará los fondos inmediatamente a la percepción de los precios del arrendamiento.*

*Art. 4º: La Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, será la responsable de administrar el Fondo creado por la presente ley, para lo cual tendrá una cuenta bancaria específica en la Sucursal Victoria del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., o el que lo reemplace en el futuro. El Consejo General de Educación será organismo de supervisión y asesoramiento en relación al Fondo creado en el artículo 1º.*

*Art. 5º: La transferencia de los fondos se realizará en forma automática por la Secretaría de la Producción, cuando los arrendatarios realizan los depósitos por sus respectivos arrendamientos.*

*Art. 6º: Serán destinatarias del Fondo Específico creado en la presente ley las Escuelas Provinciales de Nivel Primario Sección Islas que a continuación se detallan y las a crearse en el futuro:*

- a) Escuela Provincial N° 3 "Manuel Savio".*
- b) Escuela Provincial N° 24 "P. G. Spiazzi".*
- c) Escuela Provincial N° 26 "Leandro Alem".*
- d) Escuela Provincial N° 37 "José de San Martín".*
- e) Escuela Provincial N° 40 "El Tempe Argentino".*
- f) Escuela Provincial N° 41 "Ángel Piaggio".*
- g) Escuela Provincial N° 42 "Alejo Peyret".*
- h) Escuela Provincial N° 45 "M. J. Thompson".*
- i) Escuela Provincial N° 46 "P. Argentina".*
- j) Escuela Provincial N° 58 "Marcos Sastre".*
- k) Escuela Provincial N° 61 "Francisco Ramírez".*

*Art. 7º: Modifícase el artículo N° 10 de la Ley N° 9603, el que quedará redactado del siguiente modo: "El Fondo de Colonización y Desarrollo se conformará con el remanente, luego de integrado el Fondo Específico para Escuelas de Islas del Departamento Victoria y de satisfechos los*

convenios realizados con los respectivos Municipios”.

Art. 8°: Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

*Honorable Cámara: la presente ley está impulsada por una necesidad de nuestro Departamento, que es totalmente particular, ya que tenemos un vasto territorio determinado por zona de islas. En la búsqueda de dotar con servicios educativos a la zona, fueron creadas once escuelas en ese territorio y es un reclamo permanente de la comunidad educativa de cada una de ellas, por las dificultades notorias que tienen a la hora de funcionar.*

*La creación de este fondo específico significa un acto de estricta justicia social y una forma de redistribuir los recursos que se generan por el arrendamiento de las islas fiscales del Departamento; de esta manera no se afectan otros presupuestos sino que simplemente se redistribuye un fondo que pertenece a la región; además establece que también puedan realizar aportes para el mismo los Estados Nacional, Provincial y Municipal, como así también lo que se recaude por vía de donaciones o subsidios.*

*El manejo de las remesas queda bajo la órbita de la Dirección Departamental de Escuelas y el Consejo General de Educación tendrá la facultad de contralor de los montos depositados a través de la Secretaría de la Producción, al recibir los aportes de los arrendatarios en una cuenta a crearse en la sucursal Victoria del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.*

*La acción del Estado en el ámbito educativo es una necesidad creciente, la educación se ha transformado quizás en la variable más importante del desarrollo social, por lo que este fondo propuesto confluye en esa idea; contar con una población que obtenga iguales servicios educativos sin importar el lugar de origen o residencia.*

Carlos A. Garbelino.

-A solicitud del señor Senador Garbelino, se reserva en Secretaría.

### 3.4.9 - Declaración de Interés Legislativo de la “Jornada Preparatoria” y el “Primer Congreso de Derecho Laboral”, en Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

## DECLARA

*Primero: Declarar de Interés Legislativo la “Jornada Preparatoria” y el “Primer Congreso de Derecho Laboral”, organizados por la Sala N° 3 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a realizarse los días 15 de mayo y 4 y 5 de junio del corriente año, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.*

*Segundo: Comuníquese a los interesados.*

## FUNDAMENTOS

*Esta Jornada, como el Congreso de Derecho Laboral, organizadas por la Sala Tercera del Superior Tribunal de la Provincia de Entre Ríos, tienen como finalidad, efectuar un tratamiento y análisis de la situación actual y futura de la Ley de Riesgos del Trabajo vigente, participando de dichos eventos reconocidos especialistas en la materia, como igualmente Funcionarios y Magistrados de la República Argentina y otros países, de aquilatada experiencia.*

*La participación de prestigiosos especialistas y disertantes de nivel académico nacional e internacional, ha merecido que el Poder Ejecutivo Provincial declare al Congreso de Derecho Laboral, de Interés Provincial, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo, me refiero al Decreto N° 525/09.*

*En idéntica forma se han expedido la UADER y la UCA, dictando las Resoluciones N° 255/09 y N° 12/09 respectivamente, habida cuenta que el objetivo pri-*

*mordial consiste en avanzar sobre esta rama específica del derecho laboral, con la finalidad de concientizar y sensibilizar a la comunidad, para así erradicar comportamientos que colisionan con las normativas vigentes.*

*Victorio R. Firpo.*

-A solicitud del señor Senador Firpo, se reserva en Secretaría.

4

#### ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

##### *4.1 - Prohibición de la utilización de agroquímicos y de la actividad agrícola en las islas de nuestra Provincia.*

**Sr. Presidente (Taleb):** Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Señor Presidente: es para solicitar el ingreso del expediente 17.154, Proyecto de Ley de autoría del señor Diputado Almada que tiene media sanción en la Cámara de Diputados. Trata de la no utilización de agroquímicos y la no siembra en las islas de nuestra Provincia.

Una vez aprobado el ingreso, solicito el giro a la comisión correspondiente y su tratamiento preferencial para la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

**Sr. Presidente (Taleb):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Señor Presidente, quiero manifestarle al Senador Garbelino que desde ya

descuento el total apoyo de la Comisión de Producción. En tal sentido, nos comprometemos a analizarlo la próxima semana y darle el pronto despacho solicitado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Taleb):** En consecuencia, el proyecto es ingresado, girado a la Comisión respectiva y será tratado con o sin despacho de comisión en la próxima sesión.

##### *4.2 - Adhesión de la Provincia al Decreto N° 206/09 PEN, de creación del Fondo Federal Solidario.*

**Sr. Presidente (Taleb):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Señor Presidente es para pedir el ingreso y la reserva en Secretaría del expediente referido al control del Fondo Federal Solidario y que lleva el número de Mesa de Entradas 233. ¿No se pone Proyecto de Comunicación?

**Sr. Presidente (Taleb):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Gaitán.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Taleb):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*A la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:*

*Por la presente solicito al Poder Ejecutivo que, a través de sus áreas específicas, oportunamente dé cumplimiento a*

lo establecido en el Art. 20° in fine de la Ley N° 9879, en el marco de lo declarado en el artículo 5° del Decreto N° 758/09 GOB por el cual la Provincia se adhiere al Decreto N° 206/09 PEN de creación del Fondo Federal Solidario.

## FUNDAMENTOS

Inicialmente y en el marco global de la cuestión planteada, observo que las normas originarias del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 206/09 y su reglamentario 243/09, fueron dictadas con el carácter excepcional de los decretos de necesidad y urgencia; al respecto, sabido es que la interpretación de la excepción a la regla general debe hacerse de manera restrictiva.

Nuestra Provincia se adhiere a la norma nacional con el dictado del Decreto N° 758/09 GOB.

Sin embargo, más allá de los alcances de este instituto y del análisis estrictamente normativo de las disposiciones mencionadas, centro mi atención en lo declarado en el espíritu de las normas.

Y, así es que, en particular, el tema que en la presente ponencia intereso explícitamente, es la modalidad de afectación específica de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y la consecuente planificación del Programa de Obras a ejecutar.

Nuestra Provincia vive un momento crítico y el ingreso de las partidas provenientes de las retenciones a la exportación de soja contribuirán a la ejecución de obras de infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida de nuestros coprovincianos.

El Poder Ejecutivo no puede desconocer que la delicada situación actual de nuestra Provincia, exige un proceso de consenso y diálogo a efectos de dotar de la mayor excelencia y eficacia a las decisiones y actos de Gobierno y con este propósito, resulta esencial reconocer la problemática que se ha planteado en estas nuevas realidades y condiciones sociales de nuestro pueblo.

Somos los Legisladores quienes elegidos por los habitantes de cada una de las franjas territoriales de los Departamentos

de nuestra Provincia, honrando esta representatividad y compromiso, debemos requerir ser incluidos en la toma de decisiones a través de la implementación de medidas que habiliten la posibilidad de efectivizar un control estricto del destino de los fondos, y del plan de obras a ejecutar.

Ello, atento a que en el ejercicio de nuestra función, somos receptores directos de los diversos requerimientos de los ciudadanos, con el pleno conocimiento de su realidad social y sus necesidades inmediatas.

En este contexto cabe destacar que el proceso de construcción de consensos, requiere de un espacio de liderazgo que debe ser público y promovido desde el Estado con la participación de los distintos estamentos políticos.

En esta inteligencia surge indudable la necesidad de requerir al Poder Ejecutivo, la implementación de medidas ampliatorias que garanticen el cumplimiento de la afectación exclusiva de los recursos, en el marco de lo declarado en el Art. 2° del Decreto N° 758/09 GOB.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero que deberá canalizarse la presente iniciativa a través de los organismos competentes del Estado a efectos de abordar esta temática y cristalizar soluciones que habiliten de inmediato el proceso de transparencia exigible para el destino de los fondos y la concreción de obras que respondan a las reales necesidades de los ciudadanos y, a tal efecto, se dé cumplimiento a lo expresamente establecido en el Art. 20° in fine de la Ley N° 9879.

Santiago N. Gaitán.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda reservado en Secretaría.

### 4.3 - Declaración de Interés Legislativo del "Festival Día de la Tierra", en Colón.

**Sr. Presidente (Taleb):** Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Señor Presidente es para pedir el ingreso del

expediente referido a declarar de Interés Legislativo el Festival del Día de la Tierra y que lleva el número de Mesa de Entradas 234.

**Sr. Presidente (Taleb):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Arlettaz.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Taleb):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

## D E C L A R A

*Primero: Declarar de Interés Legislativo al "Festival Día de la Tierra", el cual se desarrollará en la ciudad de Colón, coordinado por la Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay", el día 25 de abril próximo en el Puerto de Colón.*

*Segundo: Comuníquese a la Dirección Departamental de Escuelas de la ciudad de Colón.*

## F U N D A M E N T O S

*Este Festival se realiza con motivo de festejar en esa semana la Semana de la Tierra en la ciudad de Colón.*

*Este Festival sobre medio ambiente y sustentabilidad posicionará a la ciudad de Colón y la Provincia de Entre Ríos, como referente en concientización y calidad de vida.*

*Este Foro comprende tres secciones:*

*1- El académico/científico cuyas temáticas serán (Parque Binacional, reservas bajo termas y rivera sur, fuentes renovables de energía, calidad de las aguas, monocultivos y agroquímicos, desarrollo social sustentable, educación ambiental, periodismo y medioambiente, turismo sustentable,*

*Patrimonio Histórico y Cultural, flora y fauna autóctona).*

*2- El arte sustentable se trata que cuatro artistas que trabajan con diferentes elementos, dan una charla acerca de cómo trabajan una obra.*

*3- Programas en Escuelas: distintas Escuelas del Departamento presentarán trabajos relacionados al Día de la Tierra.*

*En este Festival participarán distintas organizaciones, personas e instituciones que defienden y nos educan en el tema de cómo cuidar nuestro Medio Ambiente.*

*Por todo lo expuesto agradeceré a los señores Legisladores vuestro apoyo para darle aprobación al presente proyecto.*

*Oscar R. Arlettaz. Osvaldo D. Chesini.*

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda reservado en Secretaría.

## 5

## HOMENAJES

**Al fallecimiento del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.**

**Sr. Presidente (Taleb):** Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

**Sr. Senador (Ruiz):** Señor Presidente, no voy a realizar un homenaje pero sí quiero agradecer a todo el Cuerpo, y especialmente al Senador Strassera, por las palabras vertidas el día que yo falté por problemas de salud. Hechos como ése realmente enaltecen a este Cuerpo y especialmente por haber hecho referencia a este hombre que ha marcado un hito histórico en la democracia argentina. Me enorgullece que en los momentos difíciles se resalte no sólo su hombría de bien sino que también todos interpretemos que ha sido

un pilar importante dentro de la democracia.

6

### MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

#### *6.1 - Declaración de Interés Legislativo de la 5ta. Marcha al Puente Internacional General San Martín, en Gualeguaychú.*

##### Consideración.

**Sr. Presidente (Taleb):** Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la 5ª Marcha al Puente Internacional General San Martín a realizarse el 26 de abril del corriente, bajo el lema "Salvemos al Río Uruguay", expediente 9410.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Taleb):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Chesini; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Taleb):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Taleb):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Señor Presidente, se trata de un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la 5ta. Marcha al Puente Internacional "General San Martín" que se va a realizar este 26 de abril a la hora 13; o sea, la parte central del acto, de la marcha, va a ser el 26 de abril, a la hora 13.

Hay que tener en cuenta que se marcha caminando, se dejan los autos aproximadamente a una hora de marcha, es decir que aquellos que quieran participar van a tener que estar llegando a la zona de la Aduana en la Ruta 136, a las 11 y media, 12 del mediodía.

Todos conocemos el motivo de la marcha y todos conocemos la defensa que el pueblo de Gualeguaychú, el pueblo de Entre Ríos y otros pueblos, sumándose, incluso, presencias del ámbito internacional, han hecho en estas marchas contra la contaminación del Río Uruguay, contra la presencia de la Empresa Botnia en ese lugar, contra la contaminación por toxinas y otros elementos químicos que, indudablemente, se van a producir a lo largo del tiempo por la presencia de la planta en ese lugar. De hecho, ya se ha detectado la presencia de un número importante de algas que tiene como origen la presencia de estos elementos químicos.

Me gustaría reafirmar una cuestión que me han pedido desde la Asamblea Ambiental, que es la participación de los señores Senadores en la marcha. Nos interesaría, sería de sumo agrado la participación, pero además, que acompañen la marcha desde ya confirmando públicamente si van a participar en ella, ya que este hecho de la participación ayuda a generar ambiente y a generar conciencia con respecto a esta lucha ambiental.

En función de esto, pido el acompañamiento y la manifestación pú-

blica de los señores Senadores, en ocasión de acompañar la marcha del 26 de abril.

**Sr. Presidente (Taleb):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**6.2 - Creación de un Fondo Específico para provisión y mejoramiento de la estructura edilicia de las Escuelas de Islas del Departamento Victoria.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Taleb):** Se encuentra reservado un Proyecto de Ley por el que se crea un Fondo Específico con destino a las escuelas de Islas del Departamento Victoria, expediente 9415.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**Sr. Presidente (Taleb):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Garbelino; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Taleb):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Taleb):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Señor Presidente: este Proyecto de Ley tiene por objeto crear un fondo específico para ayudar al funcionamiento y mejorar la estructura de todas las escuelas de islas de mi Departamento.

Los dos tercios de nuestro Departamento son islas; en este momento, hay once escuelas en esa vasta superficie, inclusive hay dos de ellas que son gestionadas o administradas por el Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe y están en tierras entrerrianas, aunque ya se está haciendo el trámite y próximamente, creo que el año que viene, van a pasar a depender del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Estas escuelas están realmente muy desprotegidas, ya que están en lugares inhóspitos y, a veces, es muy difícil mejorar la situación y funcionamiento de las mismas porque el dinero no siempre alcanza para satisfacer las necesidades mínimas de las mismas.

Es por eso que se trata de constituir este fondo, que aparte de ser independiente de los recursos que asigna el Consejo General de Educación a las mismas, estará constituido por aportes de los Estados Nacional, Provincial y Municipal con donaciones o subsidios.

Pero el tema más importante está en un recurso que vendría del arrendamiento de las islas fiscales del Departamento Victoria y, teniendo en cuenta, que las islas están dentro del ejido municipal, es que solicitamos el 40 por ciento de lo que recauda la Provincia una vez deducido lo que coparticipa con el Municipio.

Ese 40 por ciento es una cifra interesante que estimamos va a ayudar a



estas escuelas y al funcionamiento de las mismas y sería la Dirección Departamental de Escuelas quien manejaría estos fondos, exclusivamente, en una cuenta específica en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y el Consejo General de Educación, sería el órgano de aplicación de esta ley.

El apuro de tratar sobre tablas esta ley, es porque en estas próximas semanas o meses, vienen los vencimientos del arrendamiento de estas islas y esto se paga por semestre o por año, por eso, si perdemos estos próximos pagos, tal vez tengamos que esperar hasta el año próximo para poder recaudar fondos para mejorar el funcionamiento de estas escuelas.

Éste es el motivo por el cual solicité el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este proyecto.

**Sr. Presidente (Taleb):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 7° inclusive. El Art. 8° es de forma.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**6.3 - Declaración de Interés Legislativo de la "Jornada Preparatoria" y el "Primer Congreso de Derecho Laboral", en Paraná.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Taleb):** Se encuentra reservado un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la "Jornada Preparatoria" y el "Primer Congreso de Derecho Laboral" a realizarse en la ciudad de Paraná, expediente 9416.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Taleb):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Taleb):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Taleb):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Me interesaría que por Secretaría se lean los fundamentos y la nota que mandaron desde la Justicia Provincial.

**Sr. Presidente (Taleb):** Así se hará, señor Senador.

-Los fundamentos se leen nuevamente.

-Se lee:

*Paraná, 8 de abril de 2009.*

*Sr. Senador de la Provincia de Entre Ríos  
D. Victorio Rosario Firpo.  
Presente*

*Por medio de la presente, nos dirigimos a Ud. a fin de hacerle saber que esta Sala N° 3 del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, ha organizado el Primer Congreso de Derecho Laboral a realizarse los días 4 y 5 de junio próximos, para tratar la situación actual y futura de la Ley de Riesgos de Trabajo, del que participarán reconocidos especialistas como los Dres. Gabriel Tosto, Ricardo Giletta, Ricardo Foglio, Alberto Rimoldi, Diego Tosca, Adrián Goldi, Daniel Machado, Juan Carlos Fernández Madrid, Oscar Zas, Rodolfo Capon Filas, la Sra. Vicepresidente de la Corte Suprema de Panamá, Dra. Esmeralda Arozena de Troitini y el Sr. Ministro de la Corte Suprema de Paraguay, Dr. José Altamirano Aquino, habiendo confirmado también su presencia para el acto de apertura la Sra. Ministra de la CSJN Dra. Carmen Argibay.*

*Dicho congreso ha sido declarado de Interés por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 525, la UADER Res. N° 255 y la UCA Res. N° 12/09, conforme la documentación que en copia acompañamos para mayor ilustración.*

*Asimismo, el día 15 de mayo del cte. año se realizará la Jornada Preparatoria del mismo, contando con la presencia de la Sra. Viceministra de Trabajo de la Nación, Dra. Noemí Rial, quien abordará el tema de la registración laboral. A su vez, dejará inaugurada una muestra de 54 fotografías, sobre la que hará una interpretación iusfilosófica la Dra. Lucía Aseff a fin de concienciar y sensibilizar a la comunidad sobre la necesidad de erradicar el trabajo infantil. También expondrá en la oportunidad el Diputado Nacional Héctor Recalde y el Dr. Carlos Marin Rodríguez sobre la Ley de Riesgos de Trabajo.*

*Es por ello que interesamos de la Cámara de Senadores la declaración de Interés general de dicho congreso.*

*Sin otro particular, nos despedimos atentamente.*

*Susana E. Medina de Rizzo. Germán R. F. Carlomagno.*

**Sr. Presidente (Taleb):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Señor Presidente, es para proponer el acompañamiento de este tema.

Además, para decir que entre nosotros hay un hombre que ha representado durante mucho tiempo al gremialismo, a la dirigencia obrera, al trabajador. Por lo tanto, estoy seguro de que él tendrá algunas palabras para expresar y además, estoy convencido de que estará presente -tal vez en nombre de nosotros- en esta charla tan importante que van a realizar para la Provincia de Entre Ríos.

**Sr. Presidente (Taleb):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Muchas gracias por las elogiosas palabras del Senador Firpo. Es cierto que lo que él dice: durante muchos años me desempeñé y me desempeño actualmente como Secretario Adjunto del Sindicato de Trabajadores Viales de Entre Ríos, glorioso Sindicato; Sindicato Peronista.

Lo único que uno hace cuando es dirigente gremial, es simplemente ser un vocero de las necesidades de los trabajadores y tratar de organizarse, en unidad, solidaridad y organización -como decía el General Perón- para poder tener todos los derechos consagrados y a la vez cumplidos.

Por eso, esta loable iniciativa de la Sala N° 3 del Superior Tribunal, es totalmente válida, más escuchando el nombre de las personas que van a venir. Esta iniciativa es más que interesante, porque los derechos laborales, en mi modesto saber y entender, no únicamente se enuncian, sino que se cumplen.

Incluso tuve unas palabras con la Doctora Medina de Rizzo, que es una de las organizadoras que me invitó especialmente a concurrir, y vamos a estar. Pero lo importante sería que estemos todos, porque en esta nueva modalidad del Derecho del Trabajo y en toda esta nueva legislación que moderniza los derechos del trabajador, vemos muchos incumplimientos. Entonces, sería más que interesante que los Legisladores que representamos a los Departamentos, sobre todo en los que hay fuentes laborales de alto riesgo, les sería más que importante tener como mínimo una idea y más aun, emanada de tan importantes personalidades como las que van a concurrir a este Congreso.

Por lo tanto, seguramente vamos a estar presentes y pediría a los Legisladores que puedan, lo hagan de la misma manera.

**Sr. Presidente (Taleb):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**6.4 - Adhesión de la Provincia al Decreto N° 206/09 PEN, de creación del Fondo Federal Solidario.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Taleb):** Se encuentra reservado un Proyecto de Comunicación por el cual la Provincia se adhiere al Decreto N° 206/09 PEN de creación del Fondo Federal Solidario, expediente 9417.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Taleb):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Taleb):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Taleb):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Señor Presidente: seré breve, dado que este Proyecto de Comunicación en realidad tendría que ser un Proyecto de Ley. Todos conocemos la medida presidencial tomada hace unas semanas atrás sobre la transferencia del treinta por ciento de los fondos de la retención de la soja para cada una de las Provincias. En ese sentido, quiero -y esto en coincidencia con algunos compañeros Legisladores- plantear el control sobre esto, porque este decreto de necesidad y urgencia emanado de la Presidencia de la Nación y aceptado, a través de un decreto, por la Provincia... y yo siempre en materia de ejecución de cosas y de cosas importantes, incluso, me siento como convidado de piedra porque parece que somos necesarios a la hora de aprobar cosas pero cuando viene la concreción de estas cosas somos los eternos olvidados.

Realmente, si usted ve los endeudamientos que hemos aprobado para la Unidad Ejecutora Provincial de obras importantísimas en cada uno de

nuestros Departamentos, si hemos aprobado expropiaciones que van a permitir la construcción de viviendas o de mejoras sanitarias para los vecinos, la verdad es que cuando se concretan o vienen funcionarios de la Nación, ni siquiera recibimos una mínima invitación para poder concurrir a estos eventos. Por lo tanto, ésta es la queja que permanentemente tenemos con nuestro Poder Ejecutivo. Pero bueno, éstas serían cuestiones de forma, son actitudes que se toman por una cuestión de funcionamiento o de gusto, de última, porque no hay ninguna ley ni nada que obligue a invitar a quienes debemos cumplir con este trabajo, de aprobar o no lo que se propone de acuerdo a la legislación.

En este sentido, me gustaría, ya que este decreto de necesidad y urgencia que Entre Ríos acepta y por el que, seguramente, va a recibir alrededor de trescientos millones de pesos de los cuales, creo que con un muy buen criterio, van a ser distribuidos el treinta por ciento para los municipios y van a haber también algunos montos asignados a las Juntas de Gobierno. Nosotros creemos que sería prudente -primero-, hacer este Proyecto de Comunicación, por eso digo que lo que tendría validez sería -y me comprometo a proponerlo en los próximos días- una Comisión Bicameral de seguimiento de la aplicación de estos fondos que por ahí, con esta situación financiera -tal como la plantea en una declaración el Ministro Valiero- no hay nada más que ser un poquito conocedor de las cosas para saber que estamos en una difícil situación financiera y probablemente estos fondos van a ser aplicados, según el Ministro de Economía, en terminar y para poder hacer obras que están propuestas dentro del Presupuesto pero que no van a poder tener el recurso necesario de acuerdo a las previsiones que el Ministerio de Economía está

haciendo, cuestión que para mi modesta forma de ver y entender -aclaro que no soy abogado ni economista, simplemente soy un trabajador- me da la impresión que no es correcta la aplicación de estos fondos de esa manera, porque si hay un presupuesto, tiene que haber también un presupuesto de recursos, y las obras que se proyectan dentro de los presupuestos tienen que ser cumplidas de acuerdo a las pautas correspondientes.

Por lo tanto, considero que el tema es interesante por lo que sería conveniente crear una Comisión Bicameral que pueda al menos controlar la correcta aplicación y el destino de los fondos propuestos.

Por eso, es que solicito al Cuerpo me acompañe en este Proyecto de Comunicación que seguramente propiciará una ley.

**Sr. Presidente (Taleb):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

#### ***6.5 - Declaración de Interés Legislativo del "Festival Día de la Tierra", en Colón.***

##### **Consideración.**

**Sr. Presidente (Taleb):** Se encuentra reservado un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del "Festival Día de la Tierra" a realizarse en Colón, expediente 9418.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**Sr. Presidente (Taleb):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Arlettaz; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Taleb):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Taleb):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Señor Presidente: se trata de un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del “Festival Día de la Tierra”, que se va a desarrollar en la ciudad de Colón el día 25 de abril próximo en la explanada del puerto de esta ciudad.

Este evento va a ser coordinado por la Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay”, de esta ciudad y va a contar con la colaboración de asociaciones ambientalistas. Un poco en línea con lo que decía el Senador Chesini hoy, este Festival se va a conformar en forma de foro y comprende tres secciones.

Una sección académico-científica, con temáticas referidas al Parque Binacional, a reservas zonales, a fuentes renovables de energía, a calidad de aguas, monocultivos y agroquímicos, desarrollo social sustentable, educación ambiental, periodismo y medio ambiente, turismo sustentable, patrimonio histórico y cultural, flora y fauna.

Un segundo ítem que se refiere a la parte de arte sustentable, donde

algunos artistas van a explicar cómo manipulan y realizan sus obras de arte con elementos naturales y trabajando delante del público.

Por último, un programa que se va a desarrollar en las escuelas los días previos al evento y va a culminar con la presentación de los trabajos ese día.

Creo que no es necesario abundar en muchos argumentos para solicitar el acompañamiento de este proyecto a mis pares, ya que es absolutamente necesario y además creo que es importante, usando un término que se ha acuñado hoy en día o no hace tanto tiempo, pero que hoy en día tiene un valor muy importante, la sustentabilidad, ya que además de producir de manera económica, debemos producir de manera sustentable, pero de manera sustentable respetando la tierra y respetando el medio ambiente.

**Sr. Presidente (Taleb):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7

#### ORDEN DEL DÍA N° 4

##### *7.1 - Solicitud de creación de cargos de cocinero en Escuelas de Dpto. La Paz.*

##### Consideración.

**Sr. Presidente (Taleb):** Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 4, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 9189.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación, Ciencia y Tecnología han considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Ballestena, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, instrumente los medios necesarios para la creación de cargos de cocinero en diversas Escuelas del Departamento La Paz; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, instrumente los medios necesarios para la creación de cargos de cocinero, a saber: a) dos (2) cargos para cada una de las siguientes Escuelas: EET N° 1 "España", de la ciudad de La Paz, Entre Ríos; Agrotécnica "Antequeda", de la ciudad de Bovril; EET "Torres Vilches", de la ciudad de Santa Elena; EET N° 44 "Francisco Leloir", de la ciudad de Bovril y Agrotécnica Provincial de Nivel Medio N° 151, de la ciudad de Santa Elena y b) un (1) cargo para cada una de las siguientes Escuelas: N° 84 "Libertad", de Estacas; N° 56 "Ramón Mihura", de Yeso Oeste; N° 57 "Tomás de Rocamora", de Colonia 3 y 14 y N° 93 "Francisco H. Ferrello", de San Gustavo.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 15 de marzo de 2009.*

*Santiago N. Gaitán. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Aurelio J. Suárez. Horacio R. Díaz. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. José L. Panozzo. Carlos G. Schepens.*

**Sr. Presidente (Taleb):** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar; los

señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.2 - Expropiación de inmuebles afectados por la obra RP N° 51, tramo Larroque-Urdinarrain.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Taleb):** Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 9137.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado el Proyecto de Ley del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra Ruta Provincial N° 51 Tramo: Larroque-Urdinarrain; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## L E Y

*Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: Ruta Provincial N° 51 Tramo: Larroque-Urdinarrain, conforme al siguiente detalle:*

**Departamento Gualeguaychú - Ejido de Larroque**

N°	PLANO	PARTIDA N°	PROPIETARIO	FECHA INSC.	MATRÍCULA
1	56.276	101.986	BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	27/09/1994	Mat. N° 125.406
2	26.829	80.054	DE NARDI, Oscar Adalberto	14/10/1976	Mat. N° 107.417
3	58.556	136.688	GÓMEZ, Helvio Alejandro 50% BETTINELLI de GÓMEZ, Marta Nora 50%	25/04/1997	Mat. N° 125.436
4	58.555	107.463	DE NARDI de DAL BO, Ángela Beatriz	27/09/1994	Mat. N° 125.437
5	4039	101.895	DE NARDI, Augusto Santo	04/10/1962 25/02/1997	Mat. N° 008.704
6	31.938	110.760	RONCONI BENEDETTI de FEIL, Sonia María 25% RONCONI BENEDETTI, Adriana María 25% RONCONI BENEDETTI, Mónica Elda 25% RONCONI BENEDETTI, Rosalía Beatriz 25%	07/08/1989	Mat. N° 104.027
7	31.937	90.277	BENEDETTI de CASAGRANDE, Ana María	24/07/1974	Mat. N° 104.028
8	31.936	110.759	BENEDETTI, Ada María	24/07/1974	Mat. N° 104.600
9	31.935	110.758	ITURRIZA, Florencia 25% ITURRIZA, Diego Martín 25% ITURRIZA, Mariana 25% ITURRIZA, Ana Lucía 25%	26/02/1997	Mat. N° 104.602
10	69.845	146.226	ANDREATTA, Damián Marcelino	30/06/2005	Mat. N° 010.211
11	69.844	146.225	ANDREATTA, Pablo Alberto	30/06/2005	Mat. N° 010.212
12	69.843	146.224	ANDREATTA, Octavio Pedro	26/01/1971	T° 84 F° 116
13	69.842	146.223	ANDREATTA, Octavio Pedro	26/01/1971	T° 84 F° 116
14	69.841	90.028	ANDREATTA, Octavio Pedro	26/01/1971	T° 84 F° 116

**Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Sur**

15	17.098	33.296	FIOROTTO, Virgilio Constantino	11/11/1971	Mat. N° 000.016
16	15.286	34.120	MELCHIORI, María Dolores 50% MELCHIORI, María Luisa 50%	13/04/2005	Mat. N° 002.561
17	71.456	33.726	BONGIORNO, Facundo Raúl 50% BONGIORNO, Natacha Lorena 50%	06/07/2004	Mat. N° 004.462
18	71.455	147.424	BONGIORNO, Facundo Raúl 50% BONGIORNO, Natacha Lorena 50%	06/07/2004	Mat. N° 004.062
19	38.005	114.897	CALUME S.A.	06/11/1998	Mat. N° 002.895
20	25.805	100.810	CALUME S.A.	06/11/1998	Mat. N° 002.993
21	64.373	141.772	BOHL, Héctor Raúl	23/10/1997	Mat. N° 002.992
21 bis	64.372	100.811	FRANCHI, Juan Alberto	28/09/1999	Mat. N° 009.232
22	52.822	33.437	BOUCHAT de LABAYEN, Alicia Esther 50% LABAYEN, Juan Emilio	03/07/1989	Mat. N° 007.631

			25% LABAYEN, Joaquín Daniel 25%		
23	65.011	71.719	TIERRA GREDA S. A.	01/12/2000	Mat. N° 009.506
24	20.419	114.297	TOMMASI, Alfonso Pedro (15,1%); DE ZAN, Abel Luis (7,5%); DE ZAN, Vicente Francisco (7,5%); BOHL, Jorge (15,1%); BOHL, Roberto Ricardo (7,55%); BOHL, Héctor Raúl (7,55%); ROMERO, Alberto Manuel (15,1%); ORTEGA de MARCO, María Nélica (15,1%); BOUCHAT de LABAYEN, Alicia Esther (4,75%); LABAYEN, Juan Emilio (2,375%) y LABAYEN, Joaquín Daniel (2,375%)	31/10/1983 03/12/1985 03/07/1989	Mat. N° 006.050
25	212	31.183	OTTO, Emma Mabel	21/01/2002	Mat. N° 007.814
26			PROPIETARIO DESCONOCIDO 1		
27	55.736	32.906	TOMMASI, Hugo Alfonso (4/12); TOMMASI, Sergio (4/12); TOMMASI, Vicente Daniel (1/12); TOMMASI, Carina Mabel (1/12); TOMMASI, María Pía (1/12) y TOMMASI, Franco Andrés (1/12)	19/07/1991	Mat. N° 007.908
28	55.609	133.128	RESSEL, Héctor Arturo Agripino	10/11/1964 19/07/1991	T° 77 - F° 1866 Mat. N° 007.907

**Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Norte**

29	19.378	100.093	TOMMASI, Hugo Alfonso (1/3); TOMMASI, Sergio Miguel (1/3); TOMMASI, Vicente Daniel (1/12); TOMMASI, Carina Mabel (1/12); TOMMASI, María Pía (1/12) y TOMMASI, Franco Andrés (1/12)	17/10/1984 08/07/1987	Mat. N° 000.218
30	26.246	30.954	PESSI, Sergio Daniel	16/06/2005	Mat. N° 005.077
31	1.551	31.750	OTTO STAUBER, Atilio Eduardo 69,5597% OTTO STAUBER, Ricardo G. 30,4403%	01/12/1992	Mat. N° 005.915
32	13.962	37.698	OTTO, Viviana Noemí 25% OTTO, Fabián Andrés 25% OTTO, Rodrigo Ismael 25% OTTO, Abel Ignacio 25%	12/02/2006	Mat. N° 005.914
33	13.961	32.660	María Luisa BERISSO S.C.A.	23/09/2003	Mat. N° 007.100
34	22.308		María Luisa BERISSO S.C.A.	27/12/1966	T° 79 F° 2.073
35	49.079	30.860	FRACCAROLI, Atilio Ramón 50% RONCONI, Carlos Rubén 50%	04/03/1992 11/11/1992	Mat. N° 006.176
36		32.208	TOMMASI FUMANERI; TOMMASI, Carlos Silvano, Juan Bautista, María Adelaida, Ángel, Ricardo, Elisa, Ida Rosina, Arturo Sebastián, Antita Catalina y María Luisa	Año 1950	T° 63 - F° 597
37	53.607	131.150	LEDRI, Orlando Gregorio	09/02/1989	Mat. N° 121.109
38	68.037	144.615	LOMA ALTA S.A.	05/09/2003	Mat. N° 132.506
39	68.035	30.346	TOMMASI, Judith Raquel	05/09/2003	Mat. N°



					132.504
40	39.283	108.754	SPIAZZI, Faustino Rodolfo 80% SPIAZZI, Marcelo Faustino 20%	05/02/1999 14/10/1999	Mat. N° 005.204
41	39.282	108.753	SPIAZZI, Guillermo Roque	05/07/1941 24/03/1982	Mat. N° 005.203
42	28.737	38.042	SPIAZZI, Guillermo Roque	19/10/1987	Mat. N° 006.953
43	39.281	33.556	SPIAZZI, Guillermo Roque	05/07/1941 24/03/1982	Mat. N° 005.202
44	11.962	33.993	SPIAZZI, Guillermo Roque	11/01/1961	T° 74 F° 143
45			PROPIETARIO DESCONOCIDO 2		
46	31.610	71.038	RIVAS, Luis Alberto	12/01/2000	Mat. N° 103.746

### Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Norte

47	283	30.735	MAROGNA, Osvaldo Luis	24/05/1966	T° 79 F° 344
48	38.266	30.363	PEHUAJÓ ENTRERRIANO S.A.	18/03/2004	Mat. N° 003.232
49	24.331	30.745	PEHUAJÓ ENTRERRIANO S.A.	18/03/2004	Mat. N° 005.609
50	19.353	104.116	MAROGNA, Alfonso Luis	30/03/1967	T° 80 F° 521
51	61.059	30.184	BETTENDORFF, José María	21/04/1998	Mat. N° 008.945
52	51.743	30.715	SCHIMPF, Rubén Federico 50% SCHIMPF, Javier Rubén 50%	25/06/2003	Mat. N° 007.724
53	50.900	31.698	SCHIMPF, Rubén Federico 50% SCHIMPF, Javier Rubén 50%	25/06/2003	Mat. N° 006.750
54	15.693	30.719	SCHIMPF, Rubén Federico 50% SCHIMPF, Javier Rubén 50%	25/06/2003	Mat. N° 006.829
55	21.633	105.644	SCHIMPF, Rubén Federico 50% SCHIMPF, Javier Rubén 50%	25/06/2003	Mat. N° 006.751
56	15.925	100.098	LAVINI ROSSI, Eduardo Battisti	31/12/1968	T° 81 F° 4.991
57	21.632	33.985	SCHIMPF, Rubén Federico 50% SCHIMPF, Javier Rubén 50%	25/06/2003	Mat. N° 006.749
58	15.930	101.052	LAVINI ROSSI, Eduardo Battisti	31/12/1968	T° 81 F° 4.991
59	15.698		LAVINI ROSSI, Juana Victoria 1/6 LAVINI ROSSI, Catalina 1/6 LAVINI ROSSI, Joaquín Nazareno 1/6 LAVINI ROSSI, María Isabel 1/6 LAVINI ROSSI, Enrique Alfredo 1/6 LAVINI ROSSI, José Etere 1/6	30/12/1968	T° 81 F° 4.846
60	15.697	30.350	STAUBER, Luis Alberto	06/11/1990	Mat. N° 100.532
61	60.614	139.400	STAUBER, Luis Alberto	08/08/1997	Mat. N° 008.803
62	60.613	104.656	DALCIN, Humberto Valentín	04/06/1973	Mat. N° 00926
63	55.551		DALCIN, Humberto Valentín	04/06/1973	Mat. N° 00926
64	22.394	34.052	DALCIN, Humberto Valentín	Año 1967	T° 80 F° 209
65	16.024	33.873	STAUBER, Luis Alberto	07/03/1996	Mat. N° 008.520
66	24.038	90.219	MOHR, Norberto Ricardo 50% MOHR, Jorge Mauricio 50%	18/01/1984	Mat. N° 116.451

**Ejido de Urdinarrain**

67	68.089	144.897	WEISGERBER, Raquel Mabel	29/06/2004	Mat. N° 133.200
68	68.088	90.174	WEISGERBER, Zulema Beatriz	29/06/2004	Mat. N° 133.199
69	68.087	90.226	WEISGERBER, Oscar Juan	29/06/2004	Mat. N° 133.201
70	63.304	90.210	MORALI de NEUWIRT, Zulma Teresa Josefina	24/02/1999	Mat. N° 129.007
71	63.305	141.267	MORALI, Eduardo Ramón	24/02/1999	Mat. N° 129.008
72	63.306	141.268	MORALI de GONZÁLEZ, Gloria Susana	24/02/1999	Mat. N° 129.009
73	63.307	141.269	KORELL, Darío Antonio	11/08/2005	Mat. N° 129.010
74	63.308	141.270	KORELL, Darío Antonio	11/08/2005	Mat. N° 129.011
75	46.128	124.929	COLOMBINI de MORALI, María Luisa Meregilda (Poseedor)		
76	21.577	90.125	LOSS, Abdon Daniel	13/05/1992	Mat. N° 123.544
77	10.584	90.023	BRUNZ, Adolfo	13/03/1996	Mat. N° 122.939
78	28.363	90.123	MULLER, Jorge Javier	21/03/1990	Mat. N° 102.285
79	69.880	108.534	CHARADÍA, Horacio Vicente	03/08/2005	Mat. N° 134.343

*Art. 2°: La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez efectuada la tasación de los inmuebles por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.*

*Art. 3°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2009.*

*Aldo A. Ballestena. Osvaldo D. Chesini. José L. Panozzo. Héctor J. Strassera. Juan R. Navarro.*

**Sr. Presidente (Taleb):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art.3° es de forma.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**7.3 - Ratificación de declaración de utilidad pública de inmueble para ampliación de la Escuela de Educación Técnica N° 1, de Rosario del Tala.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Taleb):** Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 9146.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado el Proyecto de Ley del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se ratifica la vigencia de la declaración Utilidad Pública dispuesta por Ley N° 9141; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

*Artículo 1°: Ratifícase la vigencia de la declaración de Utilidad Pública dispuesta por Ley N° 9141 del inmueble destinado a ser afectado a la ampliación del edificio de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Dr. Osvaldo Magnasco", registrado bajo Matrícula N° 106.373, ubicado en el Ejido Municipal de la ciudad de Rosario del Tala.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2009.*

*Aldo A. Ballestena. Osvaldo D. Chesini. José L. Panozzo. Héctor J. Strassera. Juan R. Navarro.*

**Sr. Presidente (Taleb):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en

particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**7.4 - Expropiación de inmuebles para complejo turístico en Santa Elena.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Taleb):** Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 16.895.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado, en revisión, el Proyecto de Ley del que son autores los señores Diputados Bolzán y Díaz, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación cuatro inmuebles propiedad de la Sra. Vilma Rosa Cena, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

*Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la Sra. Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad N° 16.591.856, que conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 2912, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, Fracción Lote setenta y cinco, Barrio Sur. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo Matrícula 100.015 de fecha*

09/12/1997. Según mensura practicada por el Agrimensor Héctor Romero Acuña y aprobada por la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 1.388,66 m<sup>2</sup> (un mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y seis metros cuadrados), comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: Noreste: Línea al rumbo S 29° 09' E de 14,40 m, lindando con Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada (Fábrica). Sureste: Líneas a los rumbos S 61° 50' O de 61,50 m, N 29° 09' O de 1,30 m, S 61° 13' O de 5,40 m, N 29° 09' O de 2,50 m, y S 61° 13' O de 46,85 m lindando todas con lote 76-A de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Suroeste: Línea al rumbo N 41° 00' O de 10,00 m, lindando con Calle B de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Noroeste: Línea al rumbo N 61° 13' E de 55,00 m, S 29° 09' E de 3,20 m, N 61° 13' E de 5,60 m, S 29° 09' E de 1,60 m, y N 59° 50' E de 61,00 m, lindando con Lote 74 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada; con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

Art. 2°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad N° 16.591.856, que conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 2922, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, Fracción Lote setenta y cuatro, Barrio Sur. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo Matrícula 100.014 de fecha 24/05/1999. Según mensura practicada por el Agrimensor Héctor Romero Acuña, aprobada por la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 5.301,89 m<sup>2</sup> (cinco mil trescientos un metro con ochenta y nueve decímetros cuadrados), comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: Noreste: Línea al rumbo S 29° 09' E de 47,20 m, lindando con Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada (Fábrica). Sureste: Línea al rumbo S 59° 50' O de 61,00 m, N 29° 09' O de 1,60 m, S 61° 13' O de 5,60 m, N 29° 09'

O de 5,20 m, y S 61° 13' O de 53,00 m lindando todas con lote 75 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Suroeste: Línea al rumbo N 41° 00' O de 38,30 m, lindando con Calle B de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Noroeste: Línea al rumbo N 58° 20' E de 127,65 m, lindando con los Lotes 72, 71 y 70 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada en una extensión de 53,00 m, 20,40 m, y 54,25 m, respectivamente, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

Art. 3°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad N° 16.591.856, conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 2923, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, Fracción Lote setenta y dos, Barrio Sur. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo Matrícula 100.013 de fecha 24/05/1999. Según mensura del Agrimensor Héctor Romero Acuña, tiene una superficie de 1.404,85 m<sup>2</sup> (mil cuatrocientos cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados), comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: Noreste: Línea al rumbo S 36° 03' E de 29,10 m, lindando con Lote 71 de los Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Sureste: Línea al rumbo S 58° 20' O de 55,00 m, lindando con lote 74 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Suroeste: Línea al rumbo N 41° 00' O de 23,20 m, lindando con Calle B de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Noroeste: Línea al rumbo N 51° 53' E de 54,90 m, lindando con Pasaje de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

Art. 4°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad N° 16.591.856, que conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de

*Catastro bajo el N° 2915, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, Fracción Lote setenta y uno, Barrio Sur. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo Matrícula 100.012 de fecha 24/05/1999. Según mensura practicada por el Agrimensor Héctor Romero Acuña aprobada por la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 636,28 m<sup>2</sup> (seiscientos treinta y seis metros con veintiocho decímetros cuadrados) comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: Nor-este: Línea al rumbo S 34° 40' E de 32,30 m, lindando con lote 70 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Sureste: Línea al rumbo S 58° 20' O de 20,40 m, lindando con lote 74 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Suroeste: Línea al rumbo N 36° 03' O de 29,10 m, lindando con lote 72 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Noroeste: Línea al rumbo N 49° 26' E de 21,2 m, lindando con Pasaje de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.*

*Art. 5°: Autorízase al Municipio de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a realizar el procedimiento que establece el Decreto Ley 6467, ratificado por Ley 7496 y a promover los trámites expropiatorios en relación a los inmuebles caracterizados en los artículos anteriores. Asimismo la Municipalidad de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, deberá proceder a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias, a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que surja producto de la presente ley.*

*Art. 6°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2009.*

*Aldo A. Ballestena. Osvaldo D. Chesini. José L. Panozzo. Héctor J. Strassera. Juan R. Navarro.*

**Sr. Presidente (Taleb):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículo 2° al 5° inclusive . El Art. 6° es de forma.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.5 - Solicitud de financiamiento para fomentar el desarrollo del turismo rural, en los Departamentos de la Provincia.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Taleb):** Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 9183.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Mercosur, Turismo y Deportes han considerado el Proyecto de Comunicación, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Subsecretaría de Turismo, disponga el financiamiento necesario para fomentar el desarrollo del turismo rural en los Departamentos de la Provincia; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga, a través de la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, el financiamiento necesario para fomentar el desarrollo del turismo rural, en los distintos Departamentos de la Provincia de Entre Ríos.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2009.*

*Santiago N. Gaitán. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Horacio R. Díaz. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aurelio J. Suárez. Carlos G. Schepens.*

**Sr. Presidente (Taleb):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

#### **7.6 - Tutela la Vivienda Única, Familiar y Digna del Deudor Ejecutado.**

##### **Consideración.**

**Sr. Presidente (Taleb):** Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 9283.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley expediente N° 9283, del que es autor el Señor Senador Melchiori, por el cual tutela*

*la Vivienda Única, Familiar y Digna del Deudor Ejecutado; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### **L E Y**

#### **De la Tutela de la Vivienda Única, Familiar y Digna del Deudor Ejecutado**

*Artículo 1°: Objeto. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público, y tienen por objeto establecer el procedimiento para practicar la liquidación del monto total adeudado, en todos aquellos procesos judiciales en que se vaya a rematar un inmueble que constituya vivienda única, familiar y de ocupación permanente del deudor con la finalidad de saldar la obligación, sea cual fuere el origen de la misma, con la excepción establecida en el siguiente párrafo.*

*Quedan excluidos de este procedimiento los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de la responsabilidad por comisión de delitos penales, créditos laborales y los causados en la responsabilidad civil.*

*Esta liquidación deberá ser practicada a instancias del juez competente en cada caso, antes de la subasta, o firme y ejecutoriada ésta antes del desapoderamiento del deudor, siempre que no se hubiere perfeccionado la venta en los términos y condiciones que establece el Art. 14° segundo párrafo de la presente ley.*

*Todo ello a fin de cancelar la deuda evitando la pérdida de la vivienda única y familiar al deudor.*

#### **Del Procedimiento Especial**

*Art. 2°: Supuestos. El procedimiento especial de liquidación establecido en esta ley se aplicará siempre que el inmueble objeto de ejecución y/o desahucio, fuera la vivienda única, familiar y de ocupación permanente.*

*El concepto de “vivienda única, familiar y de ocupación permanente” comprenderá aquellos casos en que las tres condiciones se cumplan en forma concurrente.*

*Esto es, que debe ser el único inmueble (casa, departamento) que el deudor posea.*

*Vivienda debe entenderse como el lugar donde se habita, por exclusión del lugar donde se ejerce el comercio, industria, arte, servicio o profesión.*

*Se entenderá por familiar la propiedad donde conviven el propietario y su familia, sea ésta el cónyuge o concubino, o sus descendientes o ascendientes, o hijos adoptivos.*

*A los fines de acreditar el carácter de la vivienda, serán admisibles todo género de medios probatorios, debiendo el juzgador evaluar tal circunstancia, con el criterio que discierne el artículo 16° de la presente ley.*

*A todo evento, y, atento el espíritu tuitivo de la norma, se tendrá por suficiente prueba la declaración jurada del deudor a propósito de tal extremo, evitándose que el juzgador le obligue a trámites burocráticos incompatibles con la celeridad del trámite.*

*Art. 3°: Reglas procesales. El procedimiento de liquidación de deuda se sujetará a las siguientes reglas:*

*a) A pedido de parte, se sustanciará este procedimiento en cualquier etapa del proceso, con abstracción del módulo procesal a través del cual se haya introducido la demanda (procesos ejecutivos, sumarios, ordinarios, etapa de ejecución de sentencia, etc.)*

*b) Si ello no ocurriera antes de la fijación de fecha para la subasta judicial o extrajudicial o el lanzamiento, desahucio y/o desalojo en cualquiera de sus modalidades, el juez de oficio lo iniciará, con notificación al deudor en su domicilio legal y real de los derechos que le asisten por esta ley. Si el deudor se presentara sin patrocinio letrado, se le adjudicará un defensor oficial.*

*c) En todos los casos, el procedimiento se sustanciará por vía del incidente que regula el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos. Los interlo-*

*cutorios y/o resoluciones dictados en la sustanciación del procedimiento que instituye la presente ley, serán objeto de todos los institutos recursorios ordinarios y/o extraordinarios, inclusive el Caso Federal, siempre con efecto suspensivo y sin exigencia de contracautela alguna. Dicha alternativa recursoria, se hace extensiva a hipótesis de actos jurisdiccionales que a criterio del juzgador, no merezca sustanciación.*

*Art. 4°: Liquidación del acreedor y deudor. El juez, de oficio o a pedido de parte, conforme las circunstancias descritas en el anterior artículo, intimará al acreedor para que en un plazo de diez (10) días hábiles judiciales presente una liquidación actualizada de la deuda objeto del litigio, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho.*

*Presentada la liquidación por el acreedor o vencido el plazo, se dará traslado e intimará en su caso, en los mismos términos y condiciones al deudor, para que exprese las observaciones que estime pertinentes y/o presente su liquidación.*

*Art. 5°: Incumplimiento del deudor y acreedor de presentar liquidación actualizada.*

*Si ninguna de las partes presentara la liquidación actualizada dispuesta en el artículo precedente, el juez procederá sin más trámite a determinar la deuda conforme lo previsto en el artículo 10° de la presente.*

*Art. 6°: Audiencia de Conciliación.*

*Presentadas las liquidaciones por el acreedor y/o el deudor, el juez de oficio o a pedido de parte, citará a una audiencia obligatoria de conciliación a efectos de procurar un avenimiento.*

*Art. 7°: Período de Conciliación.*

*En caso de desacuerdo o incomparecencia de alguna o ambas partes a la audiencia de conciliación, el juez fijará un plazo de veinte (20) días hábiles judiciales para que lleven a cabo tratativas tendientes a establecer el importe de la deuda y las condiciones de pago. El plazo podrá ser*

*prorrogado a solicitud del deudor y acreedor por única vez e igual tiempo.*

*El juez sólo podrá dar por cumplido el período de conciliación antes de su vencimiento, por la homologación del acuerdo o el desistimiento expreso de las partes a continuar negociando.*

*Art. 8°: Intervención del Ministerio Público Fiscal.*

*En todos los casos, y vencido el plazo establecido en el artículo precedente, el juez constatará si existen algunos de los supuestos previstos para la aplicación de la presente ley o varios de ellos a la vez, dando vista al Ministerio Público a los fines de que en el término de treinta (30) días hábiles, prorrogables por única vez y por igual plazo, y en cumplimiento del artículo 52° de la Ley Nacional N° 24.240, compruebe e informe:*

- a) Si el contrato base de la acción, o en el que se instrumentó el mutuo, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 36° de la Ley Nacional N° 24.240 y si contiene cláusulas como las enumeradas en los artículos 37° y 38° de la misma norma;*
- b) En caso de ser entidad financiera la actora, si la misma cumplió con los requisitos de la Comunicación A-2689 del Banco Central de la República Argentina del 22 de abril de 1998, sus modificatorias y reglamentaciones;*
- c) El modo en que se aplica la compensación realizada a los bancos por las Leyes Nacionales N° 25.796 y N° 25.827, en caso que el actor sea entidad financiera;*
- d) Los efectos cancelatorios y financieros que ha tenido sobre el crédito la aplicación de dichas leyes;*
- e) la posibilidad de incorporar a los deudores al sistema de refinanciación hipotecaria establecido por las Leyes Nacionales N° 25.798, sus modificatorias, complementarias, prórrogas y aclaratorias, inclusive la Ley N° 26.167, sus modificatorias y decretos reglamentarios, siempre que el deudor y el crédito en ejecución reúnan los requisitos establecidos por dichas normas para que las mismas les sean aplicables;*
- f) Si los intereses pactados o pedidos por la actora u ordenados por la sentencia, cualesquiera fuera su naturaleza, se hallan dentro de los límites máximos establecidos*

*por la legislación de emergencia, pronunciándose en todos los casos sobre la validez de lo pactado y,*

*g) Toda otra circunstancia que resultare relevante para la determinación de la deuda que las partes hubiesen aducido en las liquidaciones actualizadas presentadas, en la audiencia y en el período de conciliación.*

*Art. 9°: Vista a las partes.*

*Presentado el informe a cargo del Ministerio Fiscal, se dará vista del mismo a las partes, por diez (10) días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a los fines de que realicen las observaciones que estimen pertinentes.*

*Art. 10°: Determinación de la deuda por el juez.*

*Sobre las bases de los artículos precedentes, y transcurrido el plazo que establece el artículo anterior, el juez mandará a practicar la liquidación del total adeudado.*

- a) Se tomará como base el capital adeudado, entendiendo como tal, la diferencia entre el monto de origen del mutuo y la sumatoria de las amortizaciones del mismo según las cuotas pagadas. Si la información necesaria no se encontrara en el expediente, la parte actora deberá aportarla en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar perito contador por sorteo, a cargo de la misma y prorrogar en treinta días la suspensión del procedimiento. Esta obligación se establece al solo efecto de practicar la liquidación prevista en esta ley.*
- b) No podrá afectarse el capital de sentencia, salvo que se constate la capitalización de los intereses. Se entenderá que existe capitalización de intereses, salvo prueba en contrario, cuando dicho capital exceda el monto tal como se ha calculado en el inciso anterior.*
- c) Una vez establecido el capital o a partir del capital de sentencia, si así correspondiera, se indexará con el índice coeficiente de variación salarial, por el término en que este índice tuvo vigencia.*
- d) Sobre el capital indexado o no, según el caso, el juez decidirá si debe reducir los intereses pactados. Si el capital fue in-*



dexado, los intereses a aplicar no podrán exceder una tasa del 2,5 % anual por todo concepto, desde la mora y hasta su efectivo pago. Si no correspondiera la indexación del capital, los intereses serán reducidos a la tasa que paga el Banco de la Nación Argentina.

e) A tal fin, los jueces ejercerán sus facultades, sobre la base de los derechos constitucionales de propiedad y de acceso a una vivienda digna y la protección integral de la familia, teniendo en cuenta las normas de emergencia pública y aquellas de alcance general que versan sobre la imprevisión, el enriquecimiento indebido, el desequilibrio de las prestaciones, el abuso de derecho, en especial la usura y el anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión. El juez deberá interpretar los hechos y el derecho conforme al artículo 15° de la Ley N° 26.167.

#### Art. 11°: Pago.

A opción del deudor, una vez firme la liquidación, podrá pagar la suma resultante de la misma en el plazo de quince (15) días o pedir el procedimiento de mediación previsto en la Ley 9776 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos-, a fin de convenir con el acreedor, alguna modalidad de pago del total liquidado. De arribarse a un convenio, deberá aplicarse el Art. 290° del mismo digesto procesal.

#### Art. 12°: Refinanciación.

La refinanciación en cuotas de la obligación originaria, no podrán exceder de un monto equivalente al 25 % del ingreso del grupo familiar conviviente en el inmueble objeto de ejecución.

A los fines de acreditar el ingreso del grupo familiar, serán admisibles todo género de medios probatorios, debiendo el juzgador evaluar tal circunstancia, con el criterio que discierne el artículo 16° de la presente ley.

#### Art. 13°: Actividades Productivas Agropecuarias, Comerciales o Industriales.

Igual procedimiento será aplicable cuando el inmueble objeto de ejecución y/o donde se fuera a desapoderar al deudor,

estuviese destinado a actividades productivas agropecuarias, comerciales o industriales, siempre que las mismas se caractericen como micro, pequeña o mediana empresa en los términos de la legislación nacional vigente.

#### Art. 14°: Suspensión de Ejecuciones.

A los fines del cumplimiento del procedimiento especial que se establece, suspéndase a partir de la entrada en vigencia de la presente, los trámites: de ejecución de sentencias judiciales; subastas judiciales y extrajudiciales; los desalojos en cualquiera de sus modalidades, aprobados o en trámite de aprobación y de cualquier otro procedimiento que tenga por objeto el desapoderamiento de los inmuebles a que se refieren los artículos 1° y 13° de la presente.

La suspensión y sustanciación del procedimiento especial que se establece, será procedente en todos los casos, con excepción de aquellos en los que se hubiere perfeccionado la venta, entendiéndose por tal cuando se hubiere aprobado el remate, pagado el precio o la parte que correspondiere si se hubieren dado facilidades y se hubiere realizado la tradición del bien al comprador.

La suspensión dispuesta en los párrafos precedentes regirá hasta que se hubiere dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el procedimiento especial.

#### Art. 15°: Nulidad:

Declárense nulos de nulidad absoluta los actos y demás trámites procesales que se dicten en contradicción a la suspensión dispuesta en el artículo precedente, sin haber cumplimentado el procedimiento especial aquí previsto.

### Disposiciones Generales

#### Art. 16°: Interpretación.

En caso de duda sobre la aplicación, interpretación o alcance de la presente ley, los jueces se decidirán en el sentido más favorable a la subsistencia y conservación de la vivienda digna y la protección integral de la familia, en los términos del artículo 14° bis de la Cons-

*titución Nacional y artículo 25° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.*

*Art. 17°: Efectos:*

*Las disposiciones que anteceden producirán efectos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Sin perjuicio de ello y a todo evento, esta ley se aplicará en el estado procesal que se encuentren los procesos iniciados con anterioridad en que se den los supuestos contemplados en la presente, salvo que se hubiere perfeccionado la venta en los términos y condiciones del segundo párrafo, del artículo 14 de esta ley.*

*Art. 18°: Entrada en vigencia:*

*La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.*

*Art. 19°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.*

*César E. Melchiori. Carlos A. Garbelino.  
Horacio R. Díaz.*

**Sr. Presidente (Taleb):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

**Sr. Senador (Melchiori):** Solicito permiso para leer la fundamentación del proyecto, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Taleb):** Hay una solicitud del Senador Melchiori para leer la fundamentación de este proyecto. Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Taleb):** Está autorizado, señor Senador.

**Sr. Senador (Melchiori):** El proyecto que por conducto de esta ley, tiene la definida intención de corregir esas

asimetrías, sin vulnerar el texto constitucional en lo que refiere a la potestad del Estado Nacional en contraste con las que fueron delegadas a las Provincias; de ello se deduce que el presente proyecto es, fundamentalmente, un procedimiento que no pretende incursionar en leyes sustantivas, pero sí vitalizar institutos y conceptos que, desde los textos constitucionales hasta las herramientas normativas emergenciales dictadas por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades, están desperdigados por toda la literatura jurídico-económica.

En lo que al tema concierne, se concluye en que el lucro desmedido ha sido una constante, los avances legislativos en orden al tema, fueron esterilizados por un Código Civil y un Código Comercial que, no obstante sus virtudes, son productos de épocas en que primaba un individualismo feroz.

Definitivamente, se abre una nueva instancia en la vida jurídica del País, a partir de la cual, los jueces dejarán de ser sofistas, para ejercer el ministerio a cuyo fin fueron instituidos; esto es, administrar una justicia conectada con la vida real y con la problemática que le es inherente, es decir, justicia de tipo aristotélica.

Que ello, no obstante la peculiar fenomenología de la vida económico-política argentina, en particular a partir del año 2002, llevó al extremo de tornar imposible el pago de aquel que, teniendo voluntad de pago, se vio y se ve imposibilitado de hacerlo por el impacto de la crisis.

También es víctima de la misma y, en su consecuencia, merecedora del tratamiento en equidad a propósito de una situación generada por virtud de circunstancias fuera de su alcance y/o ajenas a lo que razonablemente pudo prever, obrando con diligencia y cuidado. En tales condiciones, es lógico

predicar que, no es lícito aplicarle a una hipótesis de obligación devengada en razón de la generación de responsabilidad extracontractual, los mismos parámetros en términos de costo efectivo real que ha caracterizado el accionar del acreedor financiero. En consecuencia, el instituto que se trae a debate, tiene por objeto considerar la multiplicidad de situaciones del concreto contexto fáctico-social-económico-emergencial, ya sea la relación jurídico-patrimonial, de naturaleza contractual o extracontractual.

El presente Proyecto de Ley tiende a tutelar y/o salvaguardar un bien jurídico de raigambre constitucional, en los términos y condiciones que discierne el procedimiento especial que se articula; ello en cumplimiento de la manda imperativa que se desprende de los artículos 14° bis, artículo 72° Inciso 22 -Tratados y Convenios Internacionales de igual jerarquía- como el artículo 25° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, como asimismo el conjunto normativo de emergencia dictado por el Honorable Congreso de la Nación en ejercicio de sus poderes y atribuciones.

Se advertirá que el presente Proyecto de Ley, se inspira en la estructura que discierne la Ley Nacional N° 26.167 cuya finalidad, interpretó, fijando sus alcances, el máximo Tribunal de la Nación. En esta oportunidad consideró que, por razones de justicia y equidad, se deben aplicar las disposiciones de la mencionada norma -en términos de suspensión de ejecutoria y/o suspensión de la tradición del inmueble en hipótesis de subasta firme, recálculo de la obligación y refinanciación aplicando el esfuerzo compartido- a toda hipótesis de relación obligacional que peligre la vivienda única y familiar del deudor; pues la aplicación de esas pautas revelan que el Legislador, sin prescindir

de la situación de los acreedores en el contexto de la emergencia, optó por proteger en mayor medida a los deudores cuyos hogares estuvieran con riesgo de ser ejecutados como consecuencia de las graves implicancias sociales que produjo la crisis. La solución normativa persigue un fin legítimo y resulta coherente con la pauta constitucional del artículo 14° bis que contempla la protección de la familia y el acceso a una vivienda digna, derechos que también son tutelados por Tratados Internacionales de idéntica jerarquía.

Se destaca, además, que la tutela en orden a la vivienda única, familiar y digna del deudor que dispensa este proyecto traído a consideración, encuentra asidero en la concepción que disciernen las Constituciones Nacional y Provincial en términos de derecho humano fundamental.

Los abogados que a diario recorren los Tribunales, observan el preocupante crecimiento de situaciones de verdadero desamparo en que se encuentra una inmensa cantidad de personas quienes, atrapados por una realidad económica que escapa a sus posibilidades de controlar, ante la exigencia del acreedor, que a los fines de hacer efectiva su acreencia, ejecuta el último bien que le queda al deudor; el techo.

Ante esta situación, extremadamente grave, el presente Proyecto de Ley intenta dar una solución equitativa.

En suma y en síntesis, propiciamos la presente, en el convencimiento de ejercer facultades propias de las Provincias, que de ningún modo avanzan sobre las prerrogativas propias y excluyentes de la Nación, regulándose una materia estrictamente de carácter procesal, cual es la apertura de una instancia adecuada para determinar el valor realmente adeudado, conforme parámetros razonables, aprehendiendo el esfuerzo compartido y

distribución proporcional de las cargas patrimoniales, en el concreto contexto fáctico-jurídico-emergencial en que nos vemos inmersos, imposibilitando la aplicación de intereses desmedidos y usurarios, la capitalización mensual de los intereses u otros mecanismos de dudosa legalidad que incrementan arbitrariamente la suma adeudada; todo ello a los fines de evitar la indeseable pérdida del derecho humano fundamental en punto a la vivienda única y familiar del deudor y/o su grupo familiar.

Es decir que, lejos de legislar sobre el derecho de fondo (materia obligacional) se regula el procedimiento o modo de aplicación de las leyes sustantivas (materia procesal), evitando situaciones de notoria injusticia que desnaturalizan o incluso se oponen a las leyes sustantivas.

De conformidad a lo antes expresado se consigna expresamente el carácter de orden público de la presente ley, se establece la obligación de suspender el curso del proceso principal mientras dure el incidente y se posibilita la apelación con efecto suspensivo de la resolución y/o proveído que se dicte en la tramitación del incidente.

Por lo expuesto, y juzgando que nos inspira un propósito de resguardar los derechos esenciales de las personas, cual es la vivienda única, familiar y digna consagrado en la Constitución Nacional y en los numerosos tratados incorporados a la misma, a partir de la Reforma del año 1994, y resguardando adecuadamente los intereses de los acreedores pero impidiendo toda hipótesis de abuso, en un saludable equilibrio, es que descontamos la aprobación del presente proyecto.

Señor Presidente, quiero agradecer el aporte que han hecho todos los señores Senadores de los tres Bloques. Asimismo, el aporte que han hecho personas anónimas con respecto a

este tema, abogados que han tenido causas y que han patrocinado a los deudores, donde se ha buscado la manera de lograr una ley moderna, donde se han consultado a otras Provincias que tienen leyes similares, donde también se ha consultado al Senador (mandato cumplido) Mariano López quien estuvo trabajando codo a codo con este grupo de Legisladores, donde se han hecho consultas a nivel nacional, y con jueces y ex jueces para no caer en la inconstitucionalidad.

En tal sentido, esta ley no modifica ninguna ley nacional, no dicta nada diferente sino, como lo expresé en el último párrafo, se trata de un procedimiento diferente para llegar a las ejecuciones.

A veces, los intereses desmedidos o intereses sobre intereses hacen que la vivienda a pagar tenga el triple o el cuádruple valor de lo que vale la casa que está hipotecada, donde la persona que presenta las ganas de pagar le resulta imposible pagar. Creo que esto está muy hablado con los señores Senadores. A mi me tocó, por mi comisión, dedicarme a esta ley pero fue un pedido unánime de todos los Bloques para que se terminara de una vez por todas con las prórrogas de las ejecuciones y que nos pusiéramos a trabajar. Así que agradezco al grupo de asesores, a los Senadores que hicieron sus aportes, a Mariano que hizo lo suyo e hizo esta extensa exposición, -a la cual yo le saqué casi el ochenta por ciento de la fundamentación para no hacerla tan tediosa- pero creo que todos los señores Senadores tienen la extensa explicación de la fundamentación y por esto pido que acompañen este proyecto que no es de uno sino que es de todos.

**Sr. Presidente (Taleb):** Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Señor Presidente, sabiendo la importancia que tiene el Proyecto de Ley y el trabajo que se ha hecho, le quiero preguntar al Senador Melchiori si se ha trabajado conjuntamente con la Cámara de Diputados o con alguno de sus representantes como para que pronto pueda ser sancionada y no tenga inconvenientes como otros proyectos que a veces quedan mucho tiempo.

**Sr. Presidente (Taleb):** Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Islas.

**Sr. Senador (Melchiori):** Señor Presidente, esto se trabajó con la ley de la prórroga en una bicameral con Diputados donde estuvieron presentes la mayoría de sus miembros.

El Diputado Bescos es el que encabezaba los representantes de Diputados, él es un conocedor de este proyecto y ya lo tiene en sus manos. Le pedí que hiciera algunas modificaciones al proyecto que iba a tener despacho, esto hace varias sesiones que iba a tener despacho y se continuó consultando. No recibí ninguna modificación, al contrario, estaban de acuerdo, también el ex Senado, mandato cumplido, Mariano López, hizo sus consultas; pero en realidad, en la Honorable Cámara de Diputados se ha consultado sobre todo con el Diputado Bescos, al cual se le envió el Proyecto que iba a salir con despacho y no ha sufrido modificaciones.

**Sr. Presidente (Taleb):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Taleb):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 18° inclusive. El Art. 19° es de forma.

**Sr. Presidente (Taleb):** Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

## 8

### SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS SESIONES

**Sr. Presidente (Taleb):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente: En razón de haberse agotado el tratamiento de los asuntos, solicito la suspensión de las sesiones convocadas para los días miércoles y jueves próximos.

**Sr. Presidente (Taleb):** A consideración del Cuerpo, la moción formulada por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Taleb):** En consecuencia, quedan levantadas las sesiones convocadas para los días miércoles y jueves próximos.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 3.

**MARÍA LILIANA STIEBEN**  
A/C del Cuerpo de Taquígrafos

